



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos



# **GACETA MUNICIPAL**

## DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

•—————•  
Año 2022. Número II.

Sesiones del Pleno del Ayuntamiento: 21 de enero y 5 de febrero de 2022.

Publicación: 8 de febrero de 2022.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
2022 - 2024**

PRESIDENTA MUNICIPAL

**Mirna Citlalli Amaya de Luna**

SÍNDICO MUNICIPAL

**José Luis Salazar Martínez**

REGIDOR	<b>José Alfredo Gaviño Hernández</b>
REGIDORA	<b>Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero</b>
REGIDORA	<b>María Patricia Meza Núñez</b>
REGIDOR	<b>Juan Martín Núñez Morán</b>
REGIDORA	<b>Fernanda Janeth Martínez Núñez</b>
REGIDOR	<b>Braulio Ernesto García Pérez</b>
REGIDORA	<b>Jael Chamú Ponce</b>
REGIDORA	<b>Anabel Ávila Martínez</b>
REGIDORA	<b>Alma Dolores Hurtado Castillo</b>
REGIDOR	<b>Roberto Gerardo Albarrán Magaña</b>
REGIDORA	<b>María del Rosario Velázquez Hernández</b>
REGIDOR	<b>Luis Arturo Morones Vargas</b>
REGIDOR	<b>Alberto Maldonado Chavarín</b>
REGIDORA	<b>Ana Rosa Loza Agraz</b>
REGIDOR	<b>Jorge Eduardo González de la Torre</b>
REGIDORA	<b>Liliana Antonia Gardiel Arana</b>
REGIDOR	<b>José Roberto García Castillo</b>

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**Antonio Fernando Chávez Delgadillo**



# ÍNDICE

PÁGINA

<b>Acuerdo de promulgación y publicación del acuerdo número 009/2022 de la modificación al artículo 216 Bis del Reglamento del Gobierno y de la Administración pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.....</b>	<b>4</b>
<b>Voto que emite cada integrante del Ayuntamiento.....</b>	<b>6</b>
Aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de enero de 2022.	
<b>Acuerdo de publicación del acuerdo número 0010/2022 relativo a las reglas de Operación y Convocatorias de los programas sociales “QUEREMOS CUIDARTE”; “TE QUEREMOS JEFA”; “TE QUEREMOS FAMILIA” y “TE QUEREMOS CON TALENTO”.....</b>	<b>7</b>
Aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de enero de 2022.	
<b>Reglas de operación del programa social “QUEREMOS CUIDARTE”.....</b>	<b>11</b>
<b>Convocatoria “QUEREMOS CUIDARTE”.....</b>	<b>26</b>
<b>Reglas de operación del programa social “TE QUEREMOS JEFA”.....</b>	<b>27</b>
<b>Convocatoria “TE QUEREMOS JEFA”.....</b>	<b>38</b>
<b>Reglas de operación del programa social “TE QUEREMOS FAMILIA”.....</b>	<b>39</b>
<b>Convocatoria “TE QUEREMOS FAMILIA”.....</b>	<b>51</b>
<b>Reglas de operación del programa social “TE QUEREMOS CON TALENTO”.....</b>	<b>52</b>
<b>Convocatoria “TE QUEREMOS CON TALENTO”.....</b>	<b>68</b>
<b>Acuerdo de publicación del acuerdo número 0051/2022 designación del Contralor Municipal.....</b>	<b>69</b>
Aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 05 de febrero de 2022.	

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 08 de febrero de 2022**

## **Acuerdo de Promulgación y Publicación**

Con fundamento en los artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 40, 42 fracciones IV, V, VI, VII y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 fracción VII, 156, 177, 178, 179, 314, 317 fracción I, 320 y 321 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 21 de enero del 2022, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor y 03 (tres) votos en abstención, por lo que fue aprobado por mayoría absoluta el dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, bajo el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 009/2022**

ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el dictamen que resuelve el acuerdo número 1672/2021/TC, que tiene por objeto modificar el artículo 216 bis, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:

#### **Capítulo II**

##### **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental**

**Artículo 216 Bis.** - La Jefatura de lo Contencioso Laboral, es la encargada de la defensa de los intereses del Ayuntamiento en los procedimientos laborales existentes en contra del Municipio; y cuenta para su mejor y adecuado funcionamiento con las siguientes atribuciones:

- I.** Defender los intereses del Municipio en los asuntos contenciosos en materia laboral;
- II.** Llevar a cabo, en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Dirección de Recursos Humanos, la conciliación en los conflictos laborales que surjan en las áreas de trabajo;
- III.** Llevar el control de los expedientes y archivos en su poder, manteniendo un registro de cada uno de los movimientos que se ejecuten en los expedientes;
- IV.** Notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como desahogar exhortos;
- V.** Informar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Sindicatura, la localización y el estado de cada trámite, expediente y asunto de su competencia;
- VI.** Dar cumplimiento a los términos y plazos para la defensa de los intereses del Municipio en los asuntos de su competencia;
- VII.** Elaborar los proyectos de contestación de demandas laborales, así como las reconveniones;
- VIII.** Proporcionar a la Dirección de la Unidad de Transparencia, la información pública que genere, posea o administre para dar respuesta a solicitudes de acceso a la

información y/o protección de datos personales; publicar mensualmente la información fundamental que le corresponda en el portal de Transparencia, y la requerida en los apartados de las herramientas ciudadanas de evaluación de las que sea parte el Ayuntamiento. Así mismo, deberá elaborar y cargar los formatos aplicables de la Plataforma y garantizar la protección de los datos personales que se administren, en apego a la normatividad aplicable;

**IX.** Administrar los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos y transformados en el ejercicio de sus funciones; y remitir a la Dirección de Archivo General Municipal, el inventario de archivo de trámite, y los expedientes que han concluido su vigencia, conforme al catálogo de disposición documental, garantizando su organización, conservación y preservación con el objeto de respetar el derecho a la verdad, el derecho de acceso a la información y la memoria pública municipal, de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable.

**X.-** Elaborar, presentar y ejecutar los programas operativos anuales de su dependencia e informar sobre su cumplimiento a través de los informes trimestrales.

**XI.-** Informar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, sobre los avances de sus actividades y los resultados estadísticos que permitan medir el cumplimiento de sus objetivos, en los términos y condiciones que le sean indicados;

**XII.-** Coadyuvar con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en todos los programas, proyectos y acciones que le sean encomendados en los términos y tiempos que le sean impuestos y que señale la normatividad aplicable;

**XIII.-** Ejecutar la Evaluación del Desempeño de su personal, en los términos y condiciones que le sean solicitados.

**XIV.-** Las demás que le determine el Ayuntamiento, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la normatividad aplicable

Con base a lo anterior para su promulgación, publicación y observancia se expide la **modificación al artículo 216 bis, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**

(Rúbrica)

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

(Rúbrica)

**MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.



Votación nominal en lo general y en lo particular de la **reforma del artículo 216 Bis del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**

	<b>Munícipe</b>	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
1	Presidenta Municipal Mirna Citlalli Amaya de Luna.	*		
2	Síndico Municipal José Luis Salazar Martínez.	*		
3	Regidor José Alfredo Gaviño Hernández	*		
4	Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero	*		
5	Regidora María Patricia Meza Núñez	*		
6	Regidor Juan Martín Núñez Morán	*		
7	Regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez	*		
8	Regidor Braulio Ernesto García Pérez	*		
9	Regidora Jael Chamú Ponce	*		
10	Regidora Anabel Ávila Martínez	*		
11	Regidora Alma Dolores Hurtado Castillo	*		
12	Regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña	*		
13	Regidora María del Rosario Velázquez Hernández	*		
14	Regidor Luis Arturo Morones Vargas	*		
15	Regidor Alberto Maldonado Chavarín			*
16	Regidora Ana Rosa Loza Agraz			*
17	Regidor Jorge Eduardo González de la Torre	*		
18	Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana	*		
19	Regidor José Roberto García Castillo			*

Con la palabra la Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se declara aprobado por mayoría, muchas gracias. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor y 03 (tres) votos en abstención, por lo que fue aprobado por mayoría absoluta.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 08 febrero de 2022**

ACUERDO DE PUBLICACIÓN

Con fundamento en los artículos 40 fracción II; 45 fracción III; 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 39 fracción XIII, 178, 182 fracción III, 314, 315 fracción II; 317 fracción VI y 325 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 21 de enero de 2022, **estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que fue aprobado en unanimidad por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**

**Acuerdo número 0010/2022**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022 de los programas sociales: “QUEREMOS CUIDARTE”, “TE QUEREMOS JEFA”, “TE QUEREMOS FAMILIA” y “TE QUEREMOS CON TALENTO” tal y como se desprende en los anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales, forman parte integral de la iniciativa

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza el presupuesto para la ejecución de los programas sociales señalados en el punto primero del acuerdo, conforme a la siguiente tabla

<b>PROGRAMA SOCIAL</b>	<b>MONTO</b>
QUEREMOS CUIDARTE	9'600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)
TE QUEREMOS JEFA	8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)
TE QUEREMOS FAMILIA	4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
TE QUEREMOS CON TALENTO	5'600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Mismos que serán ejercidos conforme a las Reglas de Operación de cada programa y con base en lo que determine el Comité Técnico que para tal efecto se instale

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza que las reglas de operación, convocatorias, hojas de registro y toda la documentación relacionada a los PROGRAMAS: “QUEREMOS CUIDARTE”; “TE QUEREMOS JEFA”; “TE QUEREMOS FAMILIA” y “TE QUEREMOS CON TALENTO” EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, BAJO LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, contengan la siguiente leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.*

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Titular de la Tesorería Municipal a efecto de dotar los recursos necesarios, haciendo las afectaciones o modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2022 para dar la suficiencia presupuestal a los programas sociales “QUEREMOS CUIDARTE”; “TE QUEREMOS JEFA”; “TE QUEREMOS FAMILIA” y “TE QUEREMOS CON TALENTO” EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, BAJO LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la modificación de las Reglas de Operación del Programa “TE QUEREMOS CON TALENTO” únicamente por lo que ve a su punto 7.2:

<b>Dice:</b>	<b>Se Aprueba:</b>
<p><b>7.2 Comité Técnico:</b> Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.</p> <p>El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:</p>	<p><b>7.2 Comité Técnico:</b> Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.</p> <p>a) El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:</p>



<p>1.La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;</p> <p>2.La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;</p> <p>3.La Presidencia de la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud;</p> <p>4.La dirección de Participación Ciudadana;</p> <p>5.El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque;</p> <p>6.La Tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque;</p> <p>7.La Dirección General de Políticas Públicas;</p> <p>8.La Dirección de Educación;</p> <p>9.La Contraloría Ciudadana;</p> <p>10.La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.</p>	<p>1.La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;</p> <p>2.La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;</p> <p>3.La Presidencia de la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud;</p> <p>4.La dirección de Participación Ciudadana;</p> <p>5.El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque;</p> <p>6.La Tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque;</p> <p>7.La Dirección General de Políticas Públicas;</p> <p>8.La Dirección de Educación;</p> <p>9.La Contraloría Ciudadana;</p> <p>10.La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.</p> <p><b>11.La Presidencia de la Comisión Edilicia de Educación.</b></p>
---	---

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la modificación de las Reglas de Operación del Programa "TE QUEREMOS FAMILIA" únicamente por lo que ve a su punto 7.2:

Dice:	Se Aprueba:
<p><b>7.2 Comité Técnico:</b> Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.</p> <p>a) El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;</li> <li>2. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;</li> <li>3. La dirección de Participación Ciudadana;</li> <li>4. El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque;</li> <li>5. La Tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque;</li> <li>6. La Dirección General de Políticas Públicas;</li> <li>7. El Sistema DIF municipal;</li> <li>8. La Contraloría Ciudadana;</li> <li>9. La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.</li> </ol>	<p><b>7.2 Comité Técnico:</b> Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.</p> <p>a) El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;</li> <li>2. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;</li> <li>3. La dirección de Participación Ciudadana;</li> <li>4. El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque;</li> <li>5. La Tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque;</li> </ol>



	<ol style="list-style-type: none"><li>6. La Dirección General de Políticas Públicas;</li><li>7. El Sistema DIF municipal;</li><li>8. La Contraloría Ciudadana;</li><li>9. La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.</li><li>10. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes.</li></ol>
--	--

Con base a lo anterior para su publicación y observancia se expiden las reglas de **Operación y Convocatorias de los programas sociales** “QUEREMOS CUIDARTE”; “TE QUEREMOS JEFA”; “TE QUEREMOS FAMILIA” y “TE QUEREMOS CON TALENTO” EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, BAJO LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD.

(Rúbrica)

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE**  
**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**

(Rúbrica)

**MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**

AFCHD/JLGR/mlvf

**“QUEREMOS CUIDARTE”**  
**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2022**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

Se elaboran las presentes Reglas de Operación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9, y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 73 primer párrafo, y 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, 2, y 4 numeral 99, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 2 fracción VIII, 206 fracción V, y 243 fracciones I, IV, XII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**1. Introducción.**

A nivel nacional, de los 121'005, 815 habitantes que estima el Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2015, 12' 085, 796 son personas de 60 años y más, siendo nuestro estado una de las entidades con mayor número de personas adultas mayores, de acuerdo con las proyecciones de población por municipio más recientes, publicadas por el CONAPO a mediados de 2020, San Pedro Tlaquepaque es el tercer municipio en el estado con más adultos mayores(1); lo que implica un reto importante para el Gobierno municipal para garantizar la mejora en la calidad de vida de las personas adultas mayores, puesto que, tan sólo de personas que tienen edades entre los 60 y los 69 años de edad, de acuerdo con la encuesta intercensal 2015, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en San Pedro Tlaquepaque viven más de 31 mil personas, es decir, un sector sumamente importante de la población.

En 2015, en las estadísticas proyectadas del CONAPO, aparece que, de cada diez mexicanos, tres son menores de 15 años (27.6%) y solo uno tiene 60 años o más (10%), sin embargo, para el año 2050 esta composición se verá profundamente alterada, ya que se prevé que únicamente dos de cada diez mexicanos tendrán menos de 15 años (20.7%), proporción casi idéntica a la de adultos mayores, quienes representarán 21.5 por ciento de la población total -2-. Lo anterior supone un envejecimiento demográfico de la población, motivo por el cual se deben tomar las acciones pertinentes y la creación y fortalecimiento de políticas públicas encaminadas a fortalecer y apoyar a este sector de la población para que tengan una mejor calidad de vida y un envejecimiento digno.

En ese sentido, Queremos Cuidarte, es un programa de recursos municipales que busca coadyuvar en la mejora del desarrollo social y económico de las personas de 60 y hasta 64 años de edad que vivan en el municipio; asimismo, éste programa se conjunta con las diversas acciones que las dependencias de la administración pública municipal planean y desarrollan en torno a la creación de una ciudad amigable con el adulto mayor, bajo la lógica de que, al apoyar a las personas de 60 años y más en la infraestructura, movilidad y esparcimiento, por añadidura se contribuye en la construcción de un municipio más incluyente y formidable.

Bajo ese orden de ideas, es necesario observar las condiciones en que viven y se encuentran nuestras personas adultas mayores, donde cabe señalar que, de acuerdo con información



obtenida del programa Queremos Cuidarte en su edición 2021, se observó que, en buena medida, las personas que realizaron su registro en la edición señalada, padecen de enfermedades crónicas degenerativas y discapacidades, destacando la hipertensión, diabetes, osteoporosis y/o problemas cardiacos, así como problemas de movilidad, visual, auditiva y mental, lo que implica, una remota posibilidad de que éstas personas encuentren un trabajo remunerado y por ende, su vulnerabilidad, principalmente económica y social incrementa.

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo de nuestro municipio del periodo 2018-2021, las personas adultas mayores son consideradas un grupo vulnerable y prioritario a los cuales se les debe de apoyar y atender, esto mencionado en el Eje Estratégico 3-Reactivación y Desarrollo Económico Local, Línea de Acción 3.2, con programas como éste se busca la integración de nuestros adultos en el tejido económico-social, contribuyendo a que logren satisfacer sus necesidades básicas o comprar sus medicamentos, ayudando al bienestar de este sector tan importante de la población, disminuyendo la brecha socioeconómica y fortaleciendo de esta manera el tejido social -3-. Además, se cumple con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los cuales mencionan, entre otros, el “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo” y “Reducir la desigualdad en y entre los países” -4-.

Es bajo esa tesitura que el programa municipal Queremos Cuidarte, concatenado a diferentes acciones a favor de las personas adultas mayores, contribuye en la disminución de la vulnerabilidad de las personas de 60 y hasta 64 años de edad, siendo un programa que se ha desarrollado de forma constante a lo largo de 6 ediciones, resultando de gran apoyo para las personas beneficiarias, situación que reflejan al expresar en la encuesta de satisfacción 2021, que consideran necesario y oportuno que el gobierno municipal siga brindando éste apoyo económico.

## **2. Glosario de términos.**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- 2.1. Cédula de información social:** Hoja de registro que contiene los datos generales del aspirante, así como información socioeconómica, además del aviso de privacidad.
- 2.2. Cobertura:** Espacio territorial determinado, en donde se lleva a cabo un programa social, con independencia del número de beneficiarios que se integren ha dicho programa.
- 2.3. Comité Técnico:** Instancia colegiada, integrada por miembros del gobierno de San Pedro Tlaquepaque, el cual funge como órgano de Gobierno rector del programa Queremos Cuidarte.
- 2.4. Contraloría Social:** La Contraloría Social es el mecanismo de participación mediante el cual la ciudadanía y los organismos del sector social y privado forman una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno.
- 2.5. Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona para que sea elegible, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, y pueda recibir los

beneficios de un programa, tomando en consideración la situación específica en que se encuentre cada aspirante a ser beneficiado en el programa social Queremos Cuidarte.

- 2.6. **Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;
  - 2.7. **Línea de Bienestar Mínimo:** Valor monetario en un mes determinado de una canasta alimentaria básica. Para efectos de la medición se toma como referencia el valor de la canasta del mes de agosto de cada año en que se hace la medición.
  - 2.8. **Padrón de beneficiarios:** base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa, así como de los beneficios que reciben.
  - 2.9. **Población atendida:** Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.
  - 2.10. **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
  - 2.11. **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
  - 2.12. **Vulnerabilidad económica:** Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir los efectos de la pobreza.
3. **Alineación al Plan Municipal de desarrollo.**
    - 3.1. **Eje Estratégico 1.** Calidad de vida y Desarrollo Humano
    - 3.2. **Objetivo Estratégico.** Ampliar la cobertura de los servicios de salud, apoyar la vivienda actual y futura, atender las necesidades de alimentación sana, suficiente y nutritiva para reducir la vulnerabilidad de la población en condiciones de pobreza, así como mejorar el acceso y la calidad de la educación, facilitar el fomento y desarrollo de la cultura, el deporte y la recreación con el fin de promover el Desarrollo Humano, integrando los criterios del Buen Vivir para todas las personas que habitan el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**3.3. Estrategias:**

- a) Acceso a la Alimentación como un derecho de toda persona y su familia.
- b) La salud como derecho de acceder a un estado de bienestar físico, mental y social.

**3.4. Líneas de Acción**

- a) Mejorar el acceso a la alimentación de grupos vulnerables, y de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad alimentaria.
- b) Implementar acciones para fortalecer la prevención, educación y participación permanente, dirigidas a mejorar las condiciones de salud de los habitantes en condiciones de rezago social.

**4. Objetivo del programa.**

**4.1. Objetivo general.**

Coadyuvar al aseguramiento de un ingreso mínimo, a las y los adultos mayores de 60 y hasta 64 años 10 meses de edad, que no reciban una pensión o jubilación de tipo contributivo superior a los cuatro mil pesos mensuales.

**4.2. Objetivo específico**

- a) Contribuir a la disminución del índice de pobreza alimentaria entre las y los adultos mayores de 60 y hasta 64 años 10 meses de edad que permitan generar una mayor equidad social.
- b) Beneficiar a 1200 personas adultas mayores de 60 y hasta 64 años 10 meses de edad que muestren situación de vulnerabilidad socioeconómica, discapacidad y/o enfermedades crónico degenerativas que vivan en San Pedro Tlaquepaque; sirviendo dicho apoyo para la obtención de alimentos, medicamentos, entre otros.

**5. Población potencial y objetivo.**

- 5.1. Población potencial:** Personas con una edad de entre los 60 y los 64 años 10 meses de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, residentes de San Pedro Tlaquepaque.

**5.2. Población objetivo:** 1200 personas de entre 60 y 64 años 10 meses de edad, del municipio de San Pedro Tlaquepaque en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Vulnerabilidad Socioeconómica;
- b) Discapacidad;
- c) Violencia Familiar;
- d) Abandono;
- e) Enfermedades crónico degenerativas;

Asimismo, se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con el requisito de la edad y sean familiares directos de personas víctimas de feminicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para éstas personas.

## **6. Cobertura.**

El programa tendrá cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

## **7. Áreas Responsables.**

**7.1.** La Instancia Ejecutora y responsable de éste programa será la Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Dicha instancia debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración, formación y difusión de los padrones de beneficiarios.

Asimismo, en coordinación con la Tesorería Municipal se realizará la ejecución de entrega de los recursos de acuerdo a lo establecido a las presentes reglas de operación.

**7.2. Comité Técnico:** Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.

a) El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:

- 1. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;
- 2. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;
- 3. La Dirección de Participación Ciudadana;

4. El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque;
  5. La Tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque;
  6. La Dirección General de Políticas Públicas;
  7. La Contraloría Ciudadana;
  8. La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.
- b)** El Comité Técnico deberá instalarse a más tardar a los 30 días hábiles de publicada la convocatoria de registro al presente programa. Las personas integrantes del Comité Técnico, serán citados mediante convocatoria escrita a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión;
- c)** El Comité Técnico, sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes, asimismo, los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos. El Comité Técnico deberá sesionar al menos una vez cada trimestre;
- d)** La Coordinación General de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de levantar un acta que integre de forma pormenorizada la participación de los Integrantes del Comité Técnico, así como los acuerdos a que se haya llegado;
- e)** En caso de no asistir el titular, podrá nombrar a un representante previo oficio, que será dirigido a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
- f)** Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:
1. Verificar y validar el padrón de beneficiarios;
  2. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
  3. Dictaminar sobre casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación;
  4. Aprobar las altas y bajas de beneficiarias y beneficiarios según sea el caso;
  5. Resolver sobre aquellos asuntos no señalados en las presentes reglas de operación;

6. Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa;

**7.3 Contraloría Social:** Tiene como objetivo la participación de la ciudadanía en la vigilancia del cumplimiento de las presentes reglas de operación. La contraloría social observa y verifica que se cumpla con las metas establecidas y que los recursos públicos se apliquen correctamente; promueve una rendición de cuentas transversal con la finalidad de incidir en las decisiones públicas y el manejo eficiente de los recursos<sup>1</sup>.

La Contraloría Social contará con las facultades señaladas por el artículo 146 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, asimismo, la conformación y actuación de la Contraloría Social, se sujetará a lo dispuesto por el Capítulo XVIII denominado: La Contraloría Social, de la ley antes señalada<sup>2</sup>.

Una vez existiendo reglamentación y/o lineamientos específicos de carácter municipal acerca de la conformación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, éstos serán tomados como base para la generación e instalación de la Contraloría Social, pasando la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco como disposición normativa supletoria.

## **8. Presupuesto.**

Se cuenta con un monto de hasta \$9'600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados para el programa "Queremos Cuidarte".

## **9. Entrega de apoyos económicos.**

- 9.1. Se darán apoyos económicos por \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria o beneficiario, con un máximo de 4 apoyos durante el año.
- 9.2. El o la beneficiaria deberá asistir y firmar los recibos de entrega de apoyo de manera idéntica a su identificación, cuando se le indique acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos. En caso de no poder acudir de forma personal, podrá hacer el cobro y los trámites correspondientes la

---

<sup>1</sup>Artículo 145, numeral 2 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

<sup>2</sup>La ley mencionada, puede ser consultada electrónicamente en el siguiente enlace:

<https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

persona que haya sido designada como representante por la persona beneficiada del programa.

- 9.3.** Para recibir los apoyos económicos, los beneficiarios deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía (INE/INAPAM/PASAPORTE, entre otras) y copia de la misma.
- 9.4.** Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por la tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque, serán cancelados y no podrán ser retroactivos, salvo aprobación específica por el Comité Técnico.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo correspondiente al bimestre de su fallecimiento, deberá ser entregado al representante designado por la persona beneficiaria.

#### **10. Requisitos para registrarse.**

Se establece que serán aspirantes al apoyo, la ciudadanía que cumpla con los siguientes requisitos:

- a.** Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con un mínimo de un año de antigüedad;
- b.** Tener entre 60 y 64 años de edad con 10 meses al día del registro en el programa;
- c.** No ser beneficiario de ningún otro programa municipal, estatal o federal, exceptuando a los programas estatales de “Mi Pasaje” y “Jalisco Te Reconoce”
- d.** Que no perciba ingreso por trabajo remunerado o pensión mayor de \$4,000 (cuatro mil pesos 00/100 M.N) mensuales;
- e.** No estar desempeñando cargo alguno como servidor público municipal, estatal o federal;
- f.** No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque;
- g.** Firmar la cédula de información social, así como el consentimiento de uso de sus datos conforme al aviso de privacidad;
- h.** Contar con un representante mayor de edad que podrá recoger su apoyo económico en caso de enfermedad o fallecimiento.

**10.1. Documentación necesaria:**

- a. Llenar la cédula de información social, misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, los días y en los horarios que se establezcan;
- b. Identificación oficial (INE, Pasaporte o Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores –INAPAM- que concuerde con el comprobante de domicilio);
- c. Acreditar su identidad mediante su CURP;
- d. Acreditar su edad mediante su Acta de Nacimiento;
- e. Acreditar su domicilio mediante un comprobante de luz, predial, agua o carta de residencia;
- f. Identificación oficial (INE, pasaporte o Cédula profesional) de quien será su representante;
- g. Podrán anexar expedientes médicos para confirmar la existencia de alguna discapacidad o enfermedad crónico degenerativa, mismo que se anexará al expediente y se resguardará conforme al aviso de privacidad.
- h. Las personas aspirantes al programa deberán entregar todos los documentos personalmente al momento de realizar su registro, en los lugares, horarios y fechas que se establecen en la convocatoria.
  1. Las cédulas de información social que no estén completas con la información requerida, serán rechazadas.
  2. Los documentos deben entregarse todos en copia y los originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.
  3. Si la credencial de elector, cuenta con fecha de nacimiento del aspirante al programa, así como con su CURP, no será necesario entregarlas de forma individual, bastará con la credencial de elector para solventar dicha información.

## **10.2. Procedimiento de selección y registro.**

- a. La incorporación al padrón del Programa “Queremos Cuidarte” se realizará con base en los criterios de elegibilidad, conforme a los siguientes puntos prioritarios:
  1. Que cumpla con cada uno de los requisitos;
  2. Vulnerabilidad socioeconómica con base en sus ingresos;
  3. Discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa;
  4. Que viva en zonas de atención prioritaria;
  5. Conforme a la cronología del registro en cada punto.

## **11. Convocatoria.**

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, gestionará la difusión del programa, las reglas de operación y publicación de la convocatoria, involucrando en la difusión que resulte conveniente a las delegaciones municipales, agencias y otras dependencias.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en el portal web del Gobierno de Tlaquepaque, en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque o en la publicación de la convocatoria en cada una de las Delegaciones y Agencias Municipales. El programa terminará el día 16 de diciembre de 2022 o al agotar el techo presupuestal.

## **12. Publicación de resultados.**

El listado de beneficiarios podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, y será publicado en el portal Web del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo señalado en el aviso de privacidad correspondiente.

## **13. Motivos para cancelar el apoyo.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas, mismas que serán presentadas al Comité Técnico del programa “Queremos Cuidarte” por las siguientes razones:

- a. Por fallecimiento del beneficiario;
- b. Cuando el beneficiario exprese de manera escrita su renuncia al apoyo;

- c. Por proporcionar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
- d. Por no cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;
- e. Por cambio de residencia a otro Municipio, Entidad Federativa o País;
- f. En caso de no firmar los apoyos económicos en dos ocasiones seguidas;
- g. Aquellas que, en su caso determine el Comité Técnico.

En caso de cancelación del apoyo, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad les notificará mediante llamada telefónica o por escrito la razón que motivó la baja, ya sea a la persona beneficiaria o a la persona representante que haya designado.

#### **14. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.**

##### **14.1. Derechos.**

- a. Recibir toda la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa;
- b. Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas de operación;
- c. Designar a un representante quien, en caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, o complicación de alguna enfermedad podrá ser el receptor del apoyo económico;
- d. Ser atendido en el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, y hacer aclaraciones con relación al programa;
- e. Recibir un trato digno por parte de la instancia ejecutora;
- f. Realizar reportes o denuncias anónimas de posibles personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos o características del programa. En tal caso, se realizará una investigación de parte de la instancia ejecutora sobre la persona beneficiaria reportada, haciendo incluso visita domiciliaria y llevando el caso ante el Comité Técnico para su debida resolución.
- g. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo estipulado en el aviso de privacidad del programa.

#### **14.2. Obligaciones.**

- a. Proporcionar información veraz solicitada de acuerdo a estas reglas de operación;
- b. Notificar al área responsable en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio del nuevo lugar que habita, habiendo actualizado también a ese nuevo domicilio su identificación oficial.
- c. Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y cumplir los requisitos ya mencionados;
- d. Acudir a la oficina de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en horarios hábiles o en los puntos de convocatoria, para recibir los apoyos otorgados bimestralmente;
- e. Recibir en el domicilio al personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para corroborar la información que proporcionaron, según sea el caso;
- f. Participar en programas temáticos que complementen el programa social, a los cuales podrá asistir sin costo alguno y no tendrán carácter de obligatorios.
- g. Firmar bimestralmente la recepción del apoyo.

En caso de existir incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores, el Comité Técnico del programa evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

#### **14.3. Visita Domiciliaria**

Todas las personas que se registren en el programa municipal Queremos Cuidarte, consienten que se le visite a su domicilio con el fin de verificar la veracidad de la información entregada en la cédula de información social, observando la existencia del domicilio y la residencia del beneficiario en el mismo, así como la posible situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Para efectos del párrafo anterior, la instancia ejecutora será la encargada de realizar las visitas domiciliarias, levantando un acta de la visita y evidencia documental, a efecto de que sea presentada ante el Comité Técnico para su determinación.

## **15. Gastos de operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá destinar recursos del presupuesto asignado a la ejecución del mismo.

## **16. Evaluación.**

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones, la desigualdad de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los servicios públicos, las evaluaciones del programa serán realizadas por la Dirección General de Políticas Públicas, observando que dicho programa se apegue a las Estrategias y Líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

## **17. Indicadores.**

Los indicadores se establecerán conforme a la matriz de indicadores para resultados, misma que será enviada a la Dirección de Políticas Públicas.

## **18. Seguimiento.**

Se realizará una encuesta de satisfacción a una muestra de las personas beneficiarias para conocer su percepción sobre el programa. Asimismo, se observarán las recomendaciones de seguimiento y fortalecimiento que la Dirección General de Políticas Públicas elabore.

## **19 Control y auditoria.**

Para la mejora del programa, así como la integración de los informes, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Contraloría Ciudadana, llevarán a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa.

La instancia ejecutora, en coordinación con la Tesorería Municipal deberá reportar trimestralmente al Comité Técnico, a la Presidencia Municipal, y a la Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, los avances físico-financieros del programa, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, o en su caso, la información podrá ser consultada desde el portal web de transparencia del municipio.

## **20 Mecánica de operación.**

### **20.1 Proceso de operación.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y gestión de los recursos que serán suministrados a los beneficiados por la Tesorería Municipal, actuando en apego a los manuales de procedimiento del programa.

## **20.2 Proceso de atención.**

Las personas que hayan realizado válidamente su registro, podrán solicitar atención e información acerca del programa en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien, además, deberá comunicar los espacios de la instalación de sedes de inscripción a través de los medios oficiales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque acerca de la ubicación donde se instalarán los módulos de registro.

## **20.3 Sistematización e integración de los datos de los beneficiarios.**

Las Coordinación General de Construcción de la Comunidad sistematizará los registros y solicitudes para validar el cumplimiento de los requisitos, la integración de la información socioeconómica se recolectará a través de la cédula de información social de acuerdo a la calendarización del programa. Para verificar que las personas solicitantes no reciben otros ingresos por algún otro programa municipal, se cotejará la información con las instancias correspondientes.

En todo momento se podrá verificar la validez de la información recibida, así como solicitar las aclaraciones pertinentes. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá retener hasta tres meses la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios en tanto se analiza y resuelva la posible existencia de otros apoyos Municipales y de la falsedad de la información entregada, ya sea de sus datos o de la condición de vulnerabilidad que presente. Si son aclaradas las inconsistencias se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o la baja definitiva según sea el caso.

## **20.4 Resguardo de expedientes.**

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por el Comité Técnico, será responsabilidad de la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad resguardar todos los expedientes de las personas beneficiarias en físico y electrónico, estableciendo en todo momento, medidas de seguridad dando cumplimiento al aviso de privacidad.

## **20.5 Cierre del ejercicio.**

La Tesorería municipal y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad integrarán el cierre del ejercicio y lo remitirán a la Presidencia Municipal y a la Contraloría Ciudadana, en medio impreso y medio electrónico.

## **21 Transparencia.**

### **21.1 Difusión**

Estas reglas de operación y los padrones de beneficiarios, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica, del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del aviso de privacidad del programa.

## **22 Quejas, denuncias e inconformidad de las beneficiarias y de la ciudadanía.**

En caso de existir quejas del programa, se deberá acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroe local 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jal. O a través del área de Atención Ciudadana de la Presidencia Municipal y en la Contraloría Ciudadana.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [cgcctlaq@gmail.com](mailto:cgcctlaq@gmail.com) o al teléfono 12-03-25-62, además de existir buzones de quejas o sugerencias en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y en las oficinas de Atención Ciudadana en la Presidencia Municipal.

Dichas quejas se verificarán por parte de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, el Comité Técnico y en su caso por la Contraloría Social, quienes tomarán la determinación de acciones según proceda el caso.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”

Referencias:

- (1) <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2020/04/FichaAdultoMayor2020.pdf>
- 2- CONAPO (2012), Proyecciones de la Población 2010- 2050, CONAPO, México.
- 3- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. San Pedro Tlaquepaque.
- 4- Objetivos de Desarrollo Sostenible. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado de: <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>



# QUEREMOS Cuidarte

Apoyo a adultos mayores

El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque por conducto de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad



## EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA

A las y los adultos mayores de 60 y hasta 64 años 10 meses al Programa "QUEREMOS CUIDARTE" bajo los siguientes criterios:

### I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Coadyuvar al aseguramiento de un ingreso mínimo, a las y los adultos mayores de 60 y hasta 64 años 10 meses de edad, que no reciban una pensión o jubilación de tipo contributivo superior a los \$4000 (Cuatro mil pesos 00/100 mn) mensuales.

### II. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Contribuir a la disminución del índice de pobreza entre las y los adultos mayores de 60 y hasta 64 años 10 meses de edad que permitan generar una mayor equidad.
- Beneficiar a 1200 personas adultas mayores de 60 y hasta 64 años 10 meses de edad que muestren situación de vulnerabilidad socioeconómica, discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativas que vivan en San Pedro Tlaquepaque; sirviendo dicho apoyo para la obtención de alimentos, medicamentos, entre otros.

### III. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Se darán apoyos económicos por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 mn) bimestrales a cada beneficiaria y beneficiario, con un máximo de 4 apoyos durante el año.

### IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

1200 personas con una edad de entre los 60 y 64 años 10 meses que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, discapacidad, violencia familiar, abandono y/o enfermedades crónico degenerativas residentes en San Pedro Tlaquepaque.

### V. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PROGRAMA

- Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- tener entre 60 y 64 años con 10 meses de edad.
- no ser beneficiario de ningún otro programa municipal, estatal o federal exceptuando a "Mi pasaje" y "Jalisco te Reconoce".
- que no perciba pensión y/o ingreso por trabajo remunerado mayor a \$4000.00 (Cuatro Mil pesos 00/100 mn).
- no estar desempeñando cargo alguno como servidor público municipal, estatal o federal.
- no ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.
- firmar cédula de información social y aviso de privacidad.
- contar con un representante mayor de edad que pueda recoger su apoyo económico en caso de enfermedad o fallecimiento.
- Documentación requerida: Llenar la cédula de información social, misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, los días y en los horarios que se establezcan, Identificación oficial (INE, Pasaporte o Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores -INAPAM- que concuerde con el comprobante de domicilio), Acreditar su identidad mediante su CURP, Acreditar su edad mediante su Acta de Nacimiento, Acreditar su domicilio mediante un comprobante de Luz, predial, agua o carta de residencia, Identificación oficial (INE, pasaporte o Cédula profesional) de quien será su representante, Podrán anexar expedientes médicos para confirmar la existencia de alguna discapacidad o enfermedad crónico degenerativa, mismo que se anexará al expediente y se resguardará conforme al aviso de privacidad. Las personas aspirantes al programa deberán entregar todos los documentos personalmente al momento de realizar su registro, en los lugares, horarios y fechas que se establecen en la convocatoria.

### VI. MECÁNICA DEL PROGRAMA

- La Coordinación General de Construcción de la Comunidad llevará a cabo un pre-registro que podrá realizarse exclusivamente los días 7,8 y 9 de febrero del 2022 que podrá realizarse de manera telefónica a los siguientes números: 33 10576236; 33 12032563; o de manera electrónica al correo: [queremoscuidartetlaquepaque@gmail.com](mailto:queremoscuidartetlaquepaque@gmail.com), posterior al pre-registro podrá realizarse el registro según los horarios y lugares asignados durante los días 23,24 y 25 de febrero del 2022 mismo que deberá realizarse de manera presencial a efecto de entregar la documentación requerida.
- La Coordinación General de Construcción de la Comunidad debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y gestión de los recursos, mismos que sean suministrados a los beneficiarios a través de la Tesorería Municipal en estricto apego al procedimiento del programa.
- Las personas que hayan realizado su registro de manera válida; podrán solicitar atención e información acerca del programa a la Coordinación de Construcción de la Comunidad a través de los medios oficiales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.
- La Coordinación General de Construcción de la Comunidad sistematizará los registros que cumplan con los requisitos señalados en las reglas de operación y podrá en todo momento solicitar aclaración y/o cotejo de los mismos.
- Una vez aprobado el listado de beneficiarios a través del Comité Técnico, será responsabilidad de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad resguardar los expedientes.

### PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO

- La o el beneficiario deberá asistir y firmar los recibos de entrega de apoyo de manera idéntica a su identificación, cuando se le indique acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos.
- Para recibir el apoyo económico deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía (INE/INAPAM/PASAPORTE) y copia de la misma.
- Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por la Tesorería Municipal de San Pedro Tlaquepaque serán cancelados y no podrán ser retroactivos.
- En caso de enfermedad y/o fallecimiento el apoyo deberá ser entregado al representante designado por el beneficiario en los mismos términos señalados en los requisitos de inscripción al presente programa.

### PROGRAMA PÚBLICO

Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes Tlaquepaquenses. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa.

### CONSIDERACIONES FINALES

En caso de existir quejas del programa, se deberá acudir a las instalaciones de Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroes local 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jal., o a través de correo electrónico [queremoscuidartetlaquepaque@gmail.com](mailto:queremoscuidartetlaquepaque@gmail.com) al teléfono 33 10576236; 33 12032563, además de existir buzones de quejas en las oficinas de Construcción de la Comunidad y en las oficinas de Atención Ciudadana en la Presidencia Municipal. Dichas quejas se verificarán por parte de la Coordinación de Construcción de la Comunidad, El Comité Técnico y en su caso la Contraloría Social, quienes determinarán las acciones procedentes.

**PROGRAMA “TE QUEREMOS JEFA”**  
**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2022**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

Se elaboran las presentes Reglas de Operación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9, y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 73 primer párrafo, y 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, 2, y 4 numeral 99, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 2 fracción VIII, 206 fracción V, y 243 fracciones I, IV, XII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**1. Introducción.**

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, así como su similar del Estado de Jalisco, el municipio es competente para el desarrollo de programas, campañas y proyectos que tengan como finalidad coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de las personas, con énfasis en las personas que por su condición social se encuentran vulnerables para hacer frente a sus necesidades básicas y/o la de sus hijas e hijos.

Las jefas de familia son consideradas como un grupo social en situación de desigualdad económica y de gran vulnerabilidad, presentan problemáticas específicas como lo son la toma de decisiones en el hogar, ser proveedora económica de los miembros de su hogar, cumplir con los roles de madre y padre, el cuidado de los hijos y el trabajo doméstico. Lo que implica que se inserten en la vida laboral dentro de trabajos informales que permitan flexibilidad de sus horarios y así combinar sus labores dentro y fuera de su hogar o bien, se ven obligadas a tomar jornadas dobles de trabajo para garantizar una mejor calidad de vida a sus hijos, dejando de lado su cuidado quienes suelen presentar indicios de desnutrición, descuido y abandono, además, en muchos casos desertan de la educación básica para iniciarse en el mercado laboral, para apoyar de esta manera al sustento familiar.

En el municipio de San Pedro Tlaquepaque, va en incremento el número de hogares que cuentan con jefatura femenina, de acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geografía Jalisco (IIEG), en el año 2010 en nuestro municipio había 34,531 hogares con jefatura femenina, para el 2015, la cifra ascendió hasta 46,680 hogares.

Uno de los objetivos del Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es el “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”, en este se afirma que la igualdad de género no es solo un derecho humano básico, sino que es la base para lograr el desarrollo sostenible, de esta manera, si se pretende apegarse en nuestro municipio a la agenda 2030 y buscar un desarrollo sostenible se debe poner especial atención en la planeación de políticas públicas, además de reforzar las existentes, que contribuyan a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y garantizar el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos.

El PNUD, prioriza la comprensión de los retos que enfrenta la población femenina, puesto que un mayor entendimiento de éstos permite la planeación de soluciones con mayor

potencial transformador. Un aspecto relevante para poner en marcha estas soluciones es el referente a los presupuestos públicos con perspectiva de género, que demuestran el compromiso del gobierno con los derechos de las mujeres y la igualdad de género en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) lo cual es una de las maneras más eficaces para acelerar el paso y transitar hacia sociedades más igualitarias, con mayores niveles de bienestar.

Es bajo esta realidad que surge la imperiosa necesidad de continuar brindando el mayor apoyo posible a las jefas de familia, buscando en todo momento incrementar su capacidad adquisitiva e interviniendo en capacitaciones y talleres que les permitan llegar a nuevos aprendizajes y conocimientos, contribuyendo en la disminución de la vulnerabilidad en la que viven, demostrando de esta manera el compromiso con las y los Tlaquepaquenses, avanzando hacia una cultura de igualdad de género y desarrollo sostenible de nuestro municipio.

## **2. Glosario de términos.**

**2.1 Cédula de información social:** Hoja de registro que contiene los datos generales del aspirante, así como información socioeconómica y aviso de privacidad.

**2.2 Cobertura:** Espacio territorial determinado, en donde se lleva a cabo un programa social, con independencia del número de beneficiarios que se integren ha dicho programa.

**2.3 Comité Técnico:** Instancia colegiada, integrada por miembros del gobierno de San Pedro Tlaquepaque, el cual funge como órgano de Gobierno rector del programa Te Queremos Jefa.

**2.4 Contraloría Social:** es el mecanismo de participación mediante el cual la ciudadanía y los organismos del sector social y privado forman una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno.

**2.5 Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona para que sea elegible, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, y pueda recibir los beneficios de un programa, tomando en consideración la situación específica en que se encuentre cada aspirante a ser beneficiado en el programa social Te Queremos Jefa.

**2.6 Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás;

**2.7 Jefa de familia:** Hombre o mujer, que integran una familia monoparental como sostén de sí misma, y que tengan bajo su responsabilidad la manutención de menores de edad o adultos mayores, con relación sanguínea directa o transversal hasta el segundo grado, sin el apoyo económico de su cónyuge, concubinario, ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar, de deudores alimentarios por sentencia judicial en los términos de Código Civil ni de institución pública o privada.

**2.8 Línea de Bienestar Mínimo:** Valor monetario en un mes determinado de una canasta alimentaria básica. Para efectos de la medición se toma como referencia el valor de la canasta del mes de agosto de cada año en que se hace la medición.

**2.9 Padrón de beneficiarios:** base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa, así como de los beneficios que reciben.

**2.10 Población atendida:** Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

**2.11 Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**2.12 Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**2.13 Vulnerabilidad económica:** Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir los efectos de la pobreza.

### **3. Alineación al Plan Municipal de desarrollo.**

3.1. Eje Estratégico: Construcción de la Comunidad y Seguridad Ciudadana

**3.2. Objetivo Estratégico:** Contribuir a la construcción de la comunidad, a través de la atención a la población vulnerable, la promoción de los derechos humanos, la perspectiva de género y de la seguridad ciudadana para mejorar la seguridad y tranquilidad de las personas en San Pedro Tlaquepaque y sus bienes, mediante la implementación de acciones integrales para la disminución de los múltiples orígenes y consecuencias de las violencias, delincuencias y adicciones aplicando preferentemente procesos de apropiación.

#### **3.3. Estrategias.**

- a) Atención integral y especializada a personas en situación de vulnerabilidad.
- b) Prevenir integralmente las violencias, las adicciones y la delincuencia.

#### **3.4. Líneas de acción**

- a) Implementar acciones afirmativas para apoyar a madres jefas de hogar en su desarrollo integral;
- b) Promover campañas de información preventiva sobre los tipos y modalidades de las violencias con el fin de sensibilizar y promover la cultura de paz;
- c) Prevenir las violencias contra las mujeres;

### **4. Objetivos del programa.**

#### **4.1. Objetivo general.**

Contribuir en el combate a la desigualdad que enfrentan las jefas de familia, al mejorar su calidad de vida con un apoyo económico bimestral, además de recibir una capacitación en materia de género y acceso a una vida libre de violencias.

#### **4.2. Objetivos específicos.**

- a)** Contribuir en la disminución del número de jefas de familia que se encuentren por debajo de la línea de bienestar que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- b)** Otorgar 1000 apoyos a jefas de familia con edad de entre 18 y 59 años en situaciones de vulnerabilidad, residentes de San Pedro Tlaquepaque;
- c)** Otorgar herramientas de aprendizaje sobre los tipos y modalidades de violencia que enfrenten las jefas de familia, a través de talleres y capacitaciones.
- d)** Coadyuvar en la disminución del número de jefas de familia en situación de violencia y vulnerabilidad, mediante talleres y capacitaciones con perspectiva de género.

## **5. Población potencial y objetivo.**

**5.1.** Población potencial: Jefas de familia que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque con hijas e hijos menores de edad o personas en situación de discapacidad a su cargo, que presenten alguna situación de vulnerabilidad.

**5.2.** Población objetivo: 1000 jefas de familia entre 18 y 59 años de edad, residentes de San Pedro Tlaquepaque, en alguna de las siguientes situaciones:

- a)** Vulnerabilidad Socioeconómica;
- b)** Presencia de violencia familiar;
- c)** Alguna enfermedad crónica degenerativa en ella, en sus hijas o hijos;
- d)** Presencia de alguna persona con discapacidad a su cargo.

Asimismo, se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con el requisito de la edad y sean familiares directos de personas víctimas de feminicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para éstas personas.

## **6. Cobertura.**

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

## **7. Áreas responsables.**

**7.1.** La Instancia Ejecutora y responsable de este programa será la Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Dicha instancia debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración, formación y difusión de los padrones de beneficiarios.

Asimismo, en coordinación con la Tesorería Municipal se realizará la ejecución de entrega de los recursos de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

**7.2.** Comité Técnico: Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.

**a)** El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:

1. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;
2. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;
3. La Dirección de Participación Ciudadana;
4. El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;
5. El Tesorero Municipal de San Pedro Tlaquepaque;
6. La Dirección General de Políticas Públicas;
7. La Contraloría Ciudadana;
8. La Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.

**b)** El Comité Técnico deberá instalarse a más tardar a los 30 días hábiles de publicada la convocatoria de registro al presente programa. Las personas integrantes del Comité Técnico, serán citados mediante convocatoria escrita a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión;

**c)** El Comité Técnico, sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes, asimismo, los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la

mayoría simple de votos. El Comité Técnico deberá sesionar al menos una vez cada trimestre;

**d)** La Coordinación General de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de levantar un acta que integre de forma pormenorizada la participación de los Integrantes del Comité Técnico, así como los acuerdos a que se haya llegado;

**e)** En caso de no asistir el titular, podrá nombrar a un representante previo oficio, que será dirigido a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

**f)** Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:

1. Verificar y validar el padrón de beneficiarios;
2. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
3. Dictaminar sobre casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación;
4. Aprobar las altas y bajas de beneficiarias y beneficiarios según sea el caso;
5. Resolver sobre aquellos asuntos no señalados en las presentes reglas de operación;
6. Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa;

**7.3. Contraloría Social:** Tiene como objetivo la participación de la ciudadanía en la vigilancia del cumplimiento de las presentes reglas de operación. La Contraloría Social observa y verifica que se cumpla con las metas establecidas y que los recursos públicos se apliquen correctamente, promueve una rendición de cuentas transversal con la finalidad de incidir en las decisiones públicas y el manejo eficiente de los recursos.

La Contraloría Social contará con las facultades señaladas por el artículo 146 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, asimismo, la conformación y actuación de la Contraloría Social, se sujetará a lo dispuesto por el Capítulo XVIII denominado: La Contraloría Social, de la ley antes señalada.

Una vez existiendo reglamentación y/o lineamientos específicos de carácter municipal acerca de la conformación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, éstos serán tomados como base para la generación e instalación de la Contraloría Social, pasando la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco como disposición normativa supletoria.

## **8. Presupuesto.**

Se cuenta con un monto de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100M.N.) etiquetados para el programa "Te Queremos Jefa".

## **9. Entrega de los apoyos.**

**9.1.** Se darán apoyos económicos por \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria, con un máximo de 4 apoyos durante el año, de acuerdo a lo aprobado por el Comité Técnico y la suficiencia presupuestal.

**9.2.** Las personas beneficiarias deberán asistir y firmar los recibos de entrega de apoyo de manera idéntica a su identificación, cuando se le indique acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos.

**9.3.** Para recibir los apoyos económicos, los beneficiarios deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía (INE/PASAPORTE) y copia de la misma.

**9.4.** Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por la tesorería municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, serán cancelados y no podrán ser retroactivos, salvo aprobación específica por el Comité Técnico.

#### **10. Requisitos para registrarse.**

Se establece que serán aspirantes al apoyo, la ciudadanía que cumpla con los siguientes requisitos:

- a)** Ser jefa de familia con hijas o hijos menores de edad, en situación de vulnerabilidad económica;
- b)** Ser residente por lo menos de un año del municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- c)** Tener entre 18 y 59 años de edad al momento de registrar su cédula de información social;
- d)** No tener pareja ni recibir ninguna pensión alimentaria;
- e)** No ser beneficiaria de algún otro programa municipal, estatal o federal;
- f)** No estar desempeñando cargo alguno como servidor público con el puesto de personal de primer nivel de confianza (municipal, estatal o federal);
- g)** No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque;
- h)** Firmar cédula de información social bajo el compromiso de haber brindado información veraz y que en el mismo acto firma el aviso de privacidad correspondiente.

##### **10.1. Documentación necesaria.**

- a)** Llenar la cédula de información social, misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y así como en los lugares, días y horarios que se establezcan para el registro;
- b)** Acreditar su identidad mediante su INE, misma que debe coincidir con el comprobante de domicilio;
- c)** Acreditar su identidad mediante su CURP;
- d)** Presentar acta de nacimiento de las hijas o hijos menores de edad;
- e)** Acreditar su edad mediante su Acta de Nacimiento;
- f)** Acreditar su domicilio mediante un comprobante de luz, predial, agua o carta residencia vigente (no mayor a cuatro meses);
- g)** Las personas aspirantes al programa deberán entregar todos los documentos personalmente al momento de realizar su registro, en los lugares, horarios y fechas que se establecen en la convocatoria.
  - 1.** Las cédulas de información social que no estén completas con la información requerida, serán rechazadas.
  - 2.** Los documentos deben entregarse todos en copia y los originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.
  - 3.** Sí la credencial de elector, cuenta con fecha de nacimiento del aspirante al programa, así como con su CURP, no será necesario entregarlas de forma individual, bastará con la credencial de elector para solventar dicha información.

## **10.2. Procedimiento de selección y registro.**

a) La incorporación al padrón del Programa “Te Queremos Jefa” se realizará con base en los criterios de elegibilidad y tomando en cuenta el orden de los siguientes puntos prioritarios:

1. Que cumpla con cada uno de los requisitos;
2. Vulnerabilidad socioeconómica con base en sus ingresos;
3. Discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa, en la persona beneficiaria o en alguno de sus hijas o hijos;
4. Coincidencia de apellidos entre la persona jefa de familia y sus hijos e hijas;
5. Que viva en zonas de atención prioritaria;
6. Conforme a la cronología del registro.

## **11. Convocatoria.**

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, gestionará la difusión del programa, las reglas de operación y publicación de la convocatoria, involucrando en la difusión que resulte conveniente a las delegaciones municipales, agencias y otras dependencias municipales.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en el portal web del Gobierno de Tlaquepaque, en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque o en la publicación de la convocatoria en cada una de las Delegaciones y Agencias Municipales. El programa terminará el día 16 de diciembre de 2022 o al agotar el techo presupuestal.

## **12. Publicación de resultados.**

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, así como en el portal Web del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo señalado en el aviso de privacidad correspondiente.

## **13. Motivos para cancelar el apoyo.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa, mismas que serán presentadas al Comité Técnico del programa “Te Queremos Jefa” por las siguientes razones:

- a) Por defunción de la persona beneficiaria;
- b) Cuando la persona beneficiaria exprese de manera escrita su renuncia al apoyo;
- c) Por proporcionar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
- d) No cumplir con sus obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;
- e) Cambio de residencia a otro Municipio, Entidad Federativa o País;
- f) En caso de no firmar los apoyos económicos en dos ocasiones seguidas;
- g) Aquellos que, en su caso determine el Comité Técnico.

En caso de cancelación del apoyo, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad les notificará mediante llamada telefónica o por escrito la razón que motivó la baja, ya sea a la persona beneficiaria o a la persona representante que haya designado para recibir llamadas y notificaciones.

#### **14. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.**

##### **14.1 Derechos.**

- a)** Recibir toda la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa;
- b)** Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas de operación;
- c)** Ser atendido en el área responsable para expresar dudas, presentar quejas, y hacer aclaraciones con relación al programa;
- d)** Recibir un trato digno por parte de la instancia ejecutora y de todas las dependencias involucradas en el desarrollo del programa Te Queremos Jefa;
- e)** Realizar reportes o denuncias anónimas de posibles personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos o características del programa. En tal caso, se realizará una investigación de parte de la instancia ejecutora sobre la persona beneficiaria reportada, haciendo incluso visita domiciliaria y llevando el caso ante el Comité Técnico para su debida resolución.
- f)** Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo estipulado en el aviso de privacidad del programa.

##### **14.2 Obligaciones.**

- a)** Proporcionar información veraz solicitada de acuerdo a estas reglas de operación;
- b)** Notificar al área responsable en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio del nuevo lugar en que habita, habiendo actualizado también a ese nuevo domicilio su identificación oficial.
- c)** Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y cumplir los requisitos ya mencionados;
- d)** Acudir a la oficina de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en horarios hábiles o en los puntos de convocatorias, para recibir los apoyos otorgados bimestralmente;
- e)** Recibir en el domicilio al personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para corroborar la información que proporcionaron, según sea el caso;
- f)** Acudir a 8 horas de capacitación y/o actividades de contribución en materia de igualdad de género, servicio social o afín que se impartirán en el trascurso del ejercicio fiscal anual en el que se desarrolle el programa;
- g)** Firmar bimestralmente la recepción del apoyo.

En caso de existir incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores, el Comité Técnico del programa evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas, según los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

##### **14.3 Visita Domiciliaria.**

Todas las personas que se registren en el programa municipal Te Queremos Jefa, consienten que se le visite a su domicilio con el fin de verificar la veracidad de la información entregada en la cédula de información social, observando la existencia

del domicilio y la residencia del beneficiario en el mismo, así como la posible situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Para efectos del párrafo anterior, la instancia ejecutora será la encargada de realizar las visitas domiciliarias, levantando un acta de la visita y evidencia documental, a efecto de que sea presentada ante el Comité Técnico para su determinación.

#### **14.4 Capacitaciones, cursos y talleres;**

Las jefas de familia del programa “Te Queremos jefa”, deberán cumplir con los talleres, capacitaciones y actividades que se asignen para el cumplimiento de horas de capacitación señaladas en las presentes reglas de operación, mismas que se establecerán conforme a lo siguiente:

El Instituto Municipal de las Mujeres y Para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque en colaboración con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad otorgará capacitaciones, cursos y talleres con perspectiva de género ideado para las jefas de familia que resulten beneficiarias, estableciendo un calendario de actividades que indiquen el contenido de las mismas.

De la misma manera, podrán realizarse capacitaciones o actividades extraordinarias con el fin de que se dé cumplimiento al número de horas de contribución que deben realizar las personas beneficiarias del programa.

#### **15. Gastos de operación.**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá destinar recursos del presupuesto asignado al mismo.

#### **16. Evaluación.**

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones, la desigualdad de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los servicios públicos, las evaluaciones del programa serán realizadas por la Dirección General de Políticas Públicas, observando que dicho programa se apegue a las Estrategias y Líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

#### **17. Indicadores.**

Los indicadores se establecerán conforme a la matriz de indicadores para resultados, misma que será enviada a la Dirección de Políticas Públicas.

#### **18. Seguimiento.**

Durante uno de los dos últimos periodos de entrega del apoyo económico, se levantará una encuesta de satisfacción que será aplicada al 30% de las personas beneficiarias con el objeto de mejorar el programa a partir del sentir de las familias beneficiarias.

#### **19. Control y auditoría.**

Para la mejora del programa, así como la integración de los informes, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Contraloría Ciudadana, llevarán a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa.

La instancia ejecutora, en coordinación con la Tesorería Municipal deberá reportar trimestralmente al Comité Técnico, a la Presidencia Municipal, y a la Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, los avances físico-financieros del programa, de acuerdo a lo

establecido en las reglas de operación, o en su caso, la información podrá ser consultada desde el portal web de transparencia del municipio.

## **20. Mecánica de operación.**

### **20.1 Proceso de operación.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y gestión de los recursos que serán suministrados a los beneficiados por la Tesorería Municipal, actuando en apego a los manuales de procedimiento y anexos de estas reglas de operación.

### **20.2 Proceso de atención.**

Las personas que hayan realizado válidamente su registro, podrán solicitar atención e información acerca del programa en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien, además, deberá comunicar los espacios de la instalación de sedes de inscripción a través de los medios oficiales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque acerca de la ubicación donde se instalarán los módulos de registro.

### **20.3 Sistematización e integración de los datos de los beneficiarios.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad sistematizará los registros y solicitudes para validar el cumplimiento de los requisitos, la integración de la información socioeconómica se recolectará a través de la cédula de información social de acuerdo a la calendarización del programa.

Para verificar que las solicitantes no reciben otros ingresos por algún otro programa municipal, se cotejará la información con las instancias correspondientes.

En todo momento se podrá verificar la validez de la información recibida, así como solicitar las aclaraciones pertinentes. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá retener hasta tres meses la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios en tanto se analiza y resuelva la posible existencia de otros apoyos Municipales y de la falsedad de la información entregada, ya sea de sus datos o de la condición de vulnerabilidad que presente. Si son aclaradas las inconsistencias se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o la baja definitiva según sea el caso.

### **20.4. Resguardo de expedientes.**

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por el Comité Técnico, será responsabilidad de la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad resguardar todos los expedientes en físico y electrónico estableciendo en todo momento, medidas de seguridad dando cumplimiento al aviso de privacidad.

### **20.5. Cierre del ejercicio.**

La Tesorería municipal y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad integrarán el cierre del ejercicio y lo remitirán a la Presidencia Municipal y a la Contraloría Ciudadana, en medio impreso y medio electrónico.

## **21. Transparencia.**

### **21.1. Difusión**

Estas reglas de operación y los padrones de beneficiarios estarán disponibles para su consulta en la página electrónica, del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al aviso de privacidad correspondiente.

## **22. Quejas, denuncias e inconformidad de las beneficiarias y de la ciudadanía.**

En caso de existir quejas del programa, se deberá acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroes local 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, o a través del área de Atención Ciudadana de la Presidencia Municipal y en la Contraloría Ciudadana.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [cgcctlaq@gmail.com](mailto:cgcctlaq@gmail.com) o al teléfono 12-03-25-62, además de existir buzones de quejas o sugerencias en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y en las oficinas de Atención Ciudadana en la Presidencia Municipal.

Dichas quejas se verificarán por parte de la Coordinación General de construcción de la Comunidad, el Comité Técnico y en su caso por la Contraloría Ciudadana, quienes tomarán la determinación de acciones según proceda el caso.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

Referencias:

-1- Encuesta Intercensal INEGI 2015.

-2- Encuesta Nacional de Ocupación del Empleo, ENOE trimestre de 2020, INEGI).

Recuperado de:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5609027&fecha=28%2F12%2F2020&print=true](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609027&fecha=28%2F12%2F2020&print=true)

-3- Objetivos de Desarrollo Sostenible. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado de: <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

-4- Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Recuperado de: <https://stps.jalisco.gob.mx/sites/stps.jalisco.gob.mx/files/diagnostico-integrado-plan-estatal-de-gobernanza-y-desarrollo-07062019.pdf>

-5- Artículo 145, numeral 2 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

-6- La ley mencionada, puede ser consultada electrónicamente en el siguiente enlace:

<https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>



# TE QUEREMOS JEFA

Apoyo a Jefas de Familia

El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque por conducto de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad



## EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA

A las mujeres Jefas de Familia para el Programa "TE QUEREMOS JEFA" bajo los siguientes criterios:

### I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir en el combate a la desigualdad que enfrentan las jefas de familia, al mejorar su calidad de vida con un apoyo económico bimestral, además de recibir una capacitación en materia de género y acceso a una vida libre de violencias.

### II. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Contribuir en la disminución del número de jefas de familia que se encuentren por debajo de la línea de bienestar que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- Otorgar 1000 apoyos a jefas de familia con edad entre los 18 y los 59 años en situación de vulnerabilidad que residan en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- Otorgar herramientas de aprendizaje sobre los tipos y modalidades de violencia que enfrentan las jefas de familia, a través de talleres y capacitaciones.
- Coadyuvar en la disminución del número de jefas de familia en situación de violencia y vulnerabilidad, mediante talleres y capacitaciones con perspectiva de género.

### III. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Se darán apoyos económicos por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 mn) bimestrales a cada beneficiaria con un máximo de 4 apoyos durante el año.

### IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

1000 jefas de familia entre los 18 y los 59 años de edad residentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Bajo las siguientes circunstancias:

- Vulnerabilidad Socioeconómica.
- Presencia de violencia familiar.
- Alguna enfermedad crónico-degenerativa tanto en ella como en alguna de sus hijas o hijos.
- Presencia de alguna persona con discapacidad a su cargo.

Asimismo, se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con el requisito de la edad y sean familiares directos de personas víctimas de feminicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para estas personas.

### V. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PROGRAMA

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad llevará a cabo un pre-registro que podrá realizarse exclusivamente los días 15, 16 y 17 de febrero del 2022 que podrá realizarse de manera telefónica a los siguientes números: 33 10576236; 33 12032563; o de manera electrónica al correo: [construccioncomunidadtlaq@gmail.com](mailto:construccioncomunidadtlaq@gmail.com) posterior al pre-registro podrá realizarse el registro según los horarios y lugares asignados durante los días 03, 04 y 07 de marzo del 2022 mismo que deberá realizarse de manera presencial a efecto de entregar la documentación requerida. Bajo la siguiente dinámica:

- Ser jefa de familia con hijas o hijos menores de edad, en situación de vulnerabilidad económica.
- Ser residente del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- Tener entre 18 y 59 años de edad al momento de registrar su cédula de información social.
- No tener pareja ni recibir pensión alimentaria.
- No ser beneficiaria de algún otro programa municipal, estatal o federal.
- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público con el puesto de personal de primer nivel de confianza (municipal, estatal o federal).
- No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.
- Firmar cédula de información social bajo el compromiso de haber brindado información veraz y aviso de privacidad.
- Documentación requerida: Llenar la cédula de información social, misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y así como en los lugares, días y horarios que se establezcan para el registro, Acreditar su identidad mediante su INE, misma que debe coincidir con el comprobante de domicilio, Acreditar su identidad mediante su CURP, Presentar acta de nacimiento de las hijas o hijos menores de edad, Acreditar su edad mediante su Acta de Nacimiento, Acreditar su domicilio mediante un comprobante de luz, predial, agua o carta residencia vigente (no mayor a cuatro meses), Las personas aspirantes al programa deberán entregar todos los documentos personalmente al momento de realizar su registro, en los lugares, horarios y fechas que se establecen en la convocatoria.

### VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y REGISTRO

Este programa se realizará con base en los criterios de elegibilidad. Cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Que cumpla con todos los requisitos.
- Vulnerabilidad socioeconómica con base en sus ingresos.
- Discapacidad y/o enfermedad crónico-degenerativa en la persona beneficiaria o alguna de sus hijas o hijos.
- Coincidencia de apellidos entre la persona jefa de familia y sus hijas e hijos.
- Que viva en las zonas de atención prioritaria.
- Conforme a la cronología del registro.

### VII. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO

- Las personas beneficiarias del programa deberán asistir y firmar los recibos de entrega de apoyo de manera idéntica a su identificación cuando se le indique acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos.
- Las beneficiarias deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía (INE/PASAPORTE) y copia de la misma.
- Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por la Tesorería Municipal del San Pedro Tlaquepaque, serán cancelados y no podrán ser retroactivos, salvo aprobación específica por el Comité Técnico.

### VIII. PROGRAMA PÚBLICO

Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes Tlaquepaquenses. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa.

### IX. CONSIDERACIONES FINALES

En caso de existir quejas del programa, se deberá acudir a las instalaciones de Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroes local 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jal., o a través de correo electrónico [construccioncomunidadtlaq@gmail.com](mailto:construccioncomunidadtlaq@gmail.com) o al teléfono 33 1057 6236; 33 1203 2563, además de existir buzones de quejas en las oficinas de La Coordinación General de Construcción de la Comunidad y en las oficinas de Atención y Participación Ciudadana en la Presidencia Municipal. Dichas quejas se verificarán por parte de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, El Comité Técnico y en su caso la Contraloría Social, quienes determinarán las acciones procedentes.

**“TE QUEREMOS FAMILIA”**  
**PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A FAMILIAS VULNERABLES, CON**  
**INTEGRANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD**  
**CRÓNICO DEGENERATIVA**  
**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2022**  
**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD**

Se elaboran las presentes Reglas de Operación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9, y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 73 primer párrafo, y 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, 2, y 4 numeral 99, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 2 fracción VIII, 206 fracción V, y 243 fracciones I, IV, XII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**1. Introducción.**

La escases de recursos económicos en las familias, representa un serio problema para el desarrollo pleno de cada integrante de la misma, esa vulnerabilidad que se refleja por medio de la pobreza, donde las familias no logran pasar el umbral de la línea de bienestar mínimo, conlleva a una creciente tasa de carencias que a la postre mitiga las capacidades de desarrollo y crecimiento de cada familia en esta situación, lamentablemente, en el municipio, existe un importante número de personas que viven en situación de pobreza.

De acuerdo con un informe realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política en Desarrollo Social (CONEVAL), se observó que, en el periodo 2018-2020, el 43.9% de la población se encontraba en pobreza, de los cuales, a su vez, el 35.4% presentaba pobreza moderada y el 8.5% pobreza extrema, lo que indica la imperiosa necesidad de buscar alternativas que beneficien y mejoren la vida de la ciudadanía.<sup>3</sup>

Una situación más que muestra la existencia de familias vulnerables en el municipio, es la de aquellas que viven con miembros en situación de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa, ya que, esto implica el rezago en múltiples actividades sociales que limitan su desarrollo, además, implica el enfrentarse cada día a las barreras e inaccesibilidad del entorno no incluyente, cabe destacar que de acuerdo con la información de la base de datos de la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020, alrededor de 688,746 mil personas residentes en Jalisco señalaron tener dificultades para realizar actividades consideradas básicas de la vida cotidiana, lo cual implica un tipo de discapacidad, estas representan el 8.25% de la población del estado de Jalisco. En la población con discapacidad la proporción de mujeres es de 54.15%, superando a la de hombres que es de 40.13%, concentrándose la mayoría de personas con discapacidad entre los 30 y 59 años, las cuales representan el 66.9% del total.<sup>4</sup>

<sup>3</sup>[https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO\\_009\\_MEDIACION\\_POBREZA\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_009_MEDIACION_POBREZA_2020.pdf)

<sup>4</sup>[https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad\\_Discapacidad\\_01\\_44ae2514-5d2b-4c7e-ad80-49a3c772ed44&idrt=151&opc=t](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_01_44ae2514-5d2b-4c7e-ad80-49a3c772ed44&idrt=151&opc=t)



Asimismo, de la información recolectada por las cédulas de registro, podemos destacar algunos datos relevantes a saber: Según los resultados del Informe de Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del municipio de San Pedro Tlaquepaque, se reportaron vacíos en Programas integrales de acceso y apoyo a familias con miembros con discapacidad, en lo que respecta al Eje 1 Calidad de Vida con las oportunidades reales de vivir, la ampliación de la educación, el acceso a la cultura y la cobertura de Salud.

En nuestro municipio habitan alrededor de 17,500 personas con algún tipo de discapacidad que les impide desarrollar actividades de la vida diaria de manera normal, incluso algunas de estas personas cuentan con más de un tipo de limitación, complicando aún más su situación y colocándolos en una situación de vulnerabilidad.<sup>5</sup>

Asimismo, se menciona en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), al terminar con la pobreza en todas sus formas, lo cual será posible al atender a grupos vulnerables, aumentando el acceso a los recursos y servicios básicos y apoyando a las comunidades afectadas por conflictos y desastres relacionados con el clima.<sup>6</sup> Al tener un programa como este se está contribuyendo no solamente a la economía de familias tlaquepaquenses en situación de vulnerabilidad económica o algún tipo de discapacidad, además se está cumpliendo con la Agenda 2030 y se está transitando hacia una sociedad más igualitaria.

## 2. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**2.1. Cédula de información social:** Hoja de registro que contiene los datos generales del aspirante, así como información socioeconómica, además del aviso de privacidad.

**2.2. Cobertura:** Espacio territorial determinado, en donde se lleva a cabo un programa social, con independencia del número de beneficiarios que se integren ha dicho programa.

**2.3. Comité Técnico:** Instancia colegiada, integrada por miembros del gobierno de San Pedro Tlaquepaque, el cual funge como órgano de Gobierno rector del programa “Te Queremos Familia”.

**2.4. Contraloría Social:** La Contraloría Social es el mecanismo de participación mediante el cual la ciudadanía y los organismos del sector social y privado forman una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno.

**2.5. Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona para que sea elegible de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, y pueda recibir los beneficios de un programa, tomando en consideración la situación específica en que se encuentre cada aspirante a ser beneficiado en el programa.

**2.6. Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**2.7. Familiar directo:** Personas que viven en el mismo domicilio y que pueden ser papá, mamá, hermano, hermana, hija, hijo, esposo, esposa, pareja, nieto, nieta, abuelo y abuela.

---

<sup>5</sup> Diagnóstico de las personas con discapacidad, Sistema DIF Jalisco, 2019.

<sup>6</sup>Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD)

**2.8. Línea de Bienestar Mínimo:** Valor monetario en un mes determinado de una canasta alimentaria básica. Para efectos de la medición se toma como referencia el valor de la canasta del mes de agosto de cada año en que se hace la medición.

**2.9. Padrón de beneficiarios:** base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa, así como de los beneficios que reciben.

**2.10. Población atendida:** Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

**2.11. Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**2.12. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**2.13. Vulnerabilidad económica:** Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir los efectos de la pobreza.

### **3. Alineación al Plan Municipal de desarrollo.**

**3.1. Eje Estratégico 1.** Calidad de vida y Desarrollo Humano

**3.2. Eje Estratégico 5.** Construcción de la Comunidad y Seguridad Ciudadana

#### **3.3. Estrategias:**

- a) Acceso a la Alimentación como un derecho de toda persona y su familia.
- b) La salud como derecho de acceder a un estado de bienestar físico, mental y social.
- c) Atención integral y especializada a personas en situación de vulnerabilidad.

#### **3.4. Líneas de Acción**

- a) Mejorar el acceso a la alimentación de grupos vulnerables, y de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad alimentaria.
- b) Implementar acciones para fortalecer la prevención, educación y participación permanente, dirigidas a mejorar las condiciones de salud de los habitantes en condiciones de rezago social.
- c) Implementar estrategias integrales para la inclusión y atención de las personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes, indígenas y de la diversidad sexual.

### **4. Objetivo del programa.**

#### **4.1. Objetivo general.**

Contribuir en los ingresos de las familias del municipio, a efecto de aportar en la disminución del índice de pobreza alimentaria en que viven, priorizando a aquellas familias que tienen miembros en situación de discapacidad y/o con enfermedad crónico degenerativa.

#### **4.2. Objetivo específico**

a) Contribuir a la disminución del índice de pobreza alimentaria de las familias de San Pedro Tlaquepaque que se encuentren en situación de vulnerabilidad, priorizando a las familias que tengan algún miembro en situación de discapacidad y/o con enfermedad crónico degenerativa.

b) Contribuir a que 600 familias que cuenten con algún integrante que manifieste discapacidad, enfermedad crónica degenerativa, o alguna situación de vulnerabilidad económica y alimentaria, mejoren su calidad de vida, al recibir un apoyo económico bimestral por la cantidad de 2,000 pesos.

c) Difundir los derechos de las personas con discapacidad bajo un enfoque de derechos humanos y género.

#### **5. Población potencial y objetivo.**

**5.1. Población potencial:** Personas con una edad de entre los 18 y 59 años, residentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, que vivan con uno o varios miembros de su familia que se encuentre en situación de discapacidad, enfermedad crónica degenerativa o vulnerabilidad socioeconómica.

**5.2. Población objetivo:** 600 personas mayores de edad que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, en la que ellas o algún miembro de su familia con la que vive, se encuentre en una o más de las situaciones siguientes:

- a) Discapacidad;
- b) Enfermedad Crónico Degenerativa;
- c) Vulnerabilidad Socioeconómica;
- d) Violencia Familiar;
- e) Miembro de comunidad indígena.

#### **6. Cobertura.**

El programa tendrá cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

#### **7. Áreas Responsables.**

**7.1.** La Instancia Ejecutora y responsable de éste programa será la Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Dicha instancia debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración, formación y difusión de los padrones de beneficiarios. Asimismo, en coordinación con la Tesorería Municipal se realizará la ejecución de entrega de los recursos de acuerdo a lo establecido a las presentes reglas de operación o conforme acuerdo del Comité Técnico.

**7.2 Comité Técnico:** Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.

a) El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:

1. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;
2. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;
3. La Dirección de Participación Ciudadana;
4. El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque;
5. La Tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque;
6. La Dirección General de Políticas Públicas;
7. El Sistema DIF municipal;
8. La Contraloría Ciudadana;
9. La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.
10. **La Presidencia de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes.**

b) El Comité Técnico deberá instalarse a más tardar a los 30 días hábiles de publicada la convocatoria de registro al presente programa. Las personas integrantes del Comité Técnico, serán citados mediante convocatoria escrita a cargo de la Coordinación

General de construcción de la Comunidad, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión;

c) El Comité Técnico, sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes, asimismo, los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos. El Comité Técnico deberá sesionar al menos una vez cada trimestre;

d) La Coordinación General de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de levantar un acta que integre de forma pormenorizada la participación de los Integrantes del Comité Técnico, así como los acuerdos a que se haya llegado;

e) En caso de no asistir el titular, podrá nombrar a un representante previo oficio, que será dirigido a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

f) Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:

1. Verificar y validar el padrón de beneficiarios;
2. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
3. Dictaminar sobre casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación;
4. Aprobar las altas y bajas de beneficiarias y beneficiarios según sea el caso;
5. Resolver sobre aquellos asuntos no señalados en las presentes reglas de operación;
6. Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa;

**7.3. Contraloría Social:** Tiene como objetivo la participación de la ciudadanía en la vigilancia del cumplimiento de las presentes reglas de operación. La contraloría social observa y verifica que se cumpla con las metas establecidas y que los recursos públicos se apliquen correctamente; promueve una rendición de cuentas transversal con la finalidad de incidir en las decisiones públicas y el manejo eficiente de los recursos. -5-

La Contraloría Social contará con las facultades señaladas por el artículo 146 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, asimismo, la conformación y actuación de la Contraloría Social, se sujetará a lo dispuesto por el Capítulo XVIII denominado: La Contraloría Social, de la ley antes señalada -6-.

Una vez existiendo reglamentación y/o lineamientos específicos de carácter municipal acerca de la conformación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, éstos serán tomados como base para la generación e instalación de la Contraloría Social, pasando la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco como disposición normativa supletoria.

#### **8. Presupuesto.**

Se cuenta con un monto de \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados para el programa "Te Queremos Familia".

#### **9. Entrega de apoyos económicos.**

**9.1.** Se darán apoyos económicos por \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria o beneficiario, con un máximo de 4 apoyos durante el año.

**9.2.** La persona beneficiaria, deberá firmar los recibos de entrega de la misma manera en la que se muestra en su identificación, cuando se le indique deberá acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos. En caso de no poder acudir de forma personal,

podrá hacer el cobro y los trámites correspondientes la persona que haya sido designada como representante por la persona beneficiada del programa.

**9.3.** Para recibir los apoyos económicos, las personas beneficiarias deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía (INE/PASAPORTE) y copia de la misma.

**9.4.** Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por la tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque serán cancelados y no podrán ser retroactivos, salvo aprobación específica por el Comité Técnico.

En caso de fallecimiento del beneficiario o de la persona familiar directa que se encontraba en situación de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa, el apoyo correspondiente al bimestre de su fallecimiento, deberá ser entregado al representante designado por la persona beneficiaria.

#### **10. Requisitos para registrarse.**

Se establece que serán aspirantes al apoyo, la ciudadanía que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con un mínimo de un año de antigüedad;
- b. Tener entre 18 y 59 años de edad al día del registro en el programa;
- c. Vivir en condición de vulnerabilidad económica y/o con un familiar directo en situación de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa.
- d. No ser beneficiario de ningún otro programa municipal, estatal o federal, en esta misma modalidad de apoyo, ni en el caso de la persona que realice el registro, ni en el caso de algún miembro de su familia que viva en el mismo domicilio exceptuando el programa estatal de “Mi Pasaje”.
- e. Que no perciba ingreso por trabajo remunerado o pensión mayor de \$4,000 (cuatro mil pesos 00/100 M.N) mensuales;
- f. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público municipal, estatal o federal, bajo la modalidad de empleado de confianza de primer nivel;
- g. No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque;
- h. Firmar la carta compromiso, donde expresa decir la verdad de la información que proporciona;
- i. Contar con un representante mayor de edad que podrá recoger su apoyo económico en caso de enfermedad o fallecimiento.

#### **10.1. Documentación necesaria:**

- a. Llenar la cédula de información social, misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, así como en los lugares, días y en los horarios que se establezcan para el registro;
- b. Identificación oficial (INE o Pasaporte que concuerde con el comprobante de domicilio) de quien hace el registro al programa;
- c. Acreditar su identidad mediante su CURP;
- d. Acreditar su edad mediante su Acta de Nacimiento;
- e. Acreditar su domicilio mediante un comprobante de luz, predial, agua, telefonía o carta residencia, mismo que deberá coincidir con su identificación oficial;

f. Identificación oficial (INE, Pasaporte o Cédula Profesional) de quien sea la pareja de la persona solicitante o de algún familiar de quien hace el registro, misma que fungirá como su representante;

g. Acta de nacimiento de sus dependientes económicos y/o en su caso, acta de nacimiento o identificación de su familiar directo que se encuentre en situación de discapacidad o con enfermedad crónico degenerativa.

h. Podrán anexar expedientes médicos para acreditar la existencia de alguna enfermedad crónico degenerativa o similar; en el caso de personas en situación de discapacidad, deberán acreditarlo con un documento oficial de una institución pública, siempre que la discapacidad no sea perceptible por los sentidos de quien realiza el registro, misma información que se anexará al expediente y se resguardará conforme al aviso de privacidad.

i. Las personas aspirantes al programa deberán entregar todos los documentos personalmente al momento de realizar su registro, en los lugares, horarios y fechas que se establecen en la convocatoria.

1. Las cédulas de información social que no estén completas con la información requerida, serán rechazadas.

2. Los documentos deben entregarse todos en copia y los originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

3. Si la credencial de elector cuenta con fecha de nacimiento del aspirante al programa, así como con su CURP, no será necesario entregarlas de forma individual, bastará con la credencial de elector para solventar dicha información.

#### **10.2. Procedimiento de selección y registro.**

a. El programa municipal Te Queremos Familia, busca apoyar a las familias que viven con personas en situación de discapacidad, enfermedad crónico degenerativa o de escasos recursos que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, donde se tomará como prioridad a aquellas en las que exista una notoria vulnerabilidad socioeconómica, y/o que algún miembro de su familia viva en situación de discapacidad y/o con enfermedad crónico degenerativa, siempre que dicha persona viva en el mismo domicilio que aquella que realiza el registro al programa, pudiendo ser el hijo, hija, padre o madre.

b. La incorporación al padrón del Programa “Te Queremos Familia” se realizará con base en los criterios de elegibilidad, tomando puntos prioritarios en el orden siguiente:

1. Que cumpla con cada uno de los requisitos;

2. Discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa en la persona que realiza el registro o en algún miembro de su familia que viva en su domicilio;

3. Vulnerabilidad socioeconómica con base en sus ingresos;

4. Que viva en zonas de atención prioritaria;

5. Conforme a la cronología del registro en cada punto.

#### **11. Convocatoria.**

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, gestionará la difusión del programa, las reglas de operación y publicación de la convocatoria, involucrando en la difusión que resulte conveniente a las delegaciones municipales, agencias y otras dependencias.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en el portal web del Gobierno de Tlaquepaque, en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque o en la publicación de la convocatoria en cada una de las Delegaciones y Agencias Municipales. El programa terminará el día 16 de diciembre de 2022 o al agotar el techo presupuestal.

### **12. Publicación de resultados.**

El listado de beneficiarios podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, así como en el portal Web del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo señalado en el aviso de privacidad correspondiente.

### **13. Motivos para cancelar el apoyo.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas, mismas que serán presentadas al Comité Técnico del programa “Te Queremos Familia” por las siguientes razones:

- a. Por fallecimiento del beneficiario;
- b. Cuando el beneficiario exprese de manera escrita su renuncia al apoyo;
- c. Por proporcionar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
- d. Por no cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;
- e. Por cambio de residencia a otro Municipio, Entidad Federativa o País;
- f. En caso de no firmar los apoyos económicos en dos ocasiones seguidas;
- g. Aquellas que, en su caso determine el Comité Técnico.

En caso de cancelación del apoyo, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad les notificará mediante llamada telefónica o por escrito la razón que motivó la baja, ya sea a la persona beneficiario o a la persona representante que haya designado.

### **14. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.**

#### **14.1. Derechos.**

- a. Recibir toda la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa;
- b. Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas de operación;
- c. Designar a un representante quien, en caso de fallecimiento del beneficiario, o complicación de alguna enfermedad podrá ser el receptor del apoyo económico;
- d. Ser atendido en el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, y hacer aclaraciones con relación al programa;
- e. Recibir un trato digno por parte de la instancia ejecutora;
- f. Realizar reportes o denuncias anónimas de posibles personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos o características del programa. En tal caso, se realizará una investigación de parte de la instancia ejecutora sobre la persona beneficiaria reportada, haciendo incluso visita domiciliaria y llevando el caso ante el Comité Técnico para su debida resolución.

g. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo estipulado en el aviso de privacidad del programa.

#### **14.2. Obligaciones.**

- a. Proporcionar información veraz solicitada de acuerdo a estas reglas de operación;
- b. Notificar al área responsable en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio del nuevo lugar que habita, habiendo actualizado también a ese nuevo domicilio su identificación oficial.
- c. Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y cumplir los requisitos ya mencionados;
- d. Acudir a la oficina de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en horarios hábiles o en los puntos de convocatoria, para recibir los apoyos otorgados bimestralmente;
- e. Recibir en el domicilio al personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para corroborar la información que proporcionaron, según sea el caso;
- f. Participar en programas temáticos que complementen el programa social, a los cuales podrá asistir sin costo alguno y no tendrán carácter de obligatorios.
- g. Firmar bimestralmente la recepción del apoyo.

En caso de existir incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores, el Comité Técnico del programa evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

#### **14.3. Visita Domiciliaria**

Todas las personas que se registren en el programa municipal Te Queremos Familia, consienten que se le visite a su domicilio con el fin de verificar la veracidad de la información entregada en la cédula de información social, observando la existencia del domicilio y la residencia del beneficiario en el mismo, así como la posible situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Para efectos del párrafo anterior, la instancia ejecutora será la encargada de realizar las visitas domiciliarias, levantando un acta de la visita y evidencia documental, a efecto de que sea presentada ante el Comité Técnico para su determinación.

#### **15. Gastos de operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá destinar recursos del presupuesto asignado a la ejecución del mismo.

#### **16. Evaluación.**

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones, la desigualdad de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los servicios públicos, las evaluaciones del programa serán realizadas por la Dirección General de Políticas Públicas, observando que dicho programa se apegue a las Estrategias y Líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

### **17. Indicadores.**

Los indicadores se establecerán conforme a la matriz de indicadores para resultados, misma que será enviada a la Dirección de Políticas Públicas.

### **18. Seguimiento.**

Durante uno de los dos últimos periodos de entrega del apoyo económico, se levantará una encuesta de satisfacción que será aplicada al 30% de las personas beneficiarias con el objeto de mejorar el programa a partir del sentir de las familias beneficiarias.

### **19. Control y auditoria.**

Para la mejora del programa, así como la integración de los informes, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Contraloría Ciudadana, llevarán a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa.

La instancia ejecutora, en coordinación con la Tesorería Municipal deberá reportar trimestralmente al Comité Técnico, a la Presidencia Municipal, y a la Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, los avances financieros del programa, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, o en su caso, la información podrá ser consultada desde el portal web de transparencia del municipio.

### **20. Mecánica de operación.**

#### **20.1. Proceso de operación.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y gestión de los recursos que serán suministrados a los beneficiados por la Tesorería Municipal, actuando en apego a los manuales de procedimiento y anexos de estas reglas de operación.

#### **20.2. Proceso de atención.**

Las personas que hayan realizado válidamente su registro, podrán solicitar atención e información acerca del programa en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien, además, deberá comunicar los espacios de la instalación de sedes de inscripción a través de los medios oficiales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque acerca de la ubicación donde se instalarán los módulos de registro.

#### **20.3. Sistematización e integración de los datos de los beneficiarios.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad sistematizará los registros y solicitudes para validar el cumplimiento de los requisitos, la integración de la información socioeconómica se recolectará a través de la cédula de información social de acuerdo a la calendarización del programa.

Para verificar que las solicitantes no reciben otros ingresos por algún otro programa municipal, se cotejará la información con las instancias correspondientes.

En todo momento, se podrá verificar la validez de la información recibida, así como solicitar las aclaraciones pertinentes. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá retener hasta un bimestre la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios en tanto se analiza y resuelva la posible existencia de otros apoyos Municipales y de la falsedad de la información entregada, ya sea de sus datos o de la condición de vulnerabilidad que presente. Si son aclaradas las inconsistencias se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o la baja definitiva según sea el caso.

#### **20.4. Resguardo de expedientes.**

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por el Comité Técnico, será responsabilidad de la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad resguardar todos los expedientes de las personas beneficiarias en físico y electrónico, estableciendo en todo momento, medidas de seguridad dando cumplimiento al aviso de privacidad.

#### **20.5. Cierre del ejercicio.**

La Tesorería Municipal y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad integrarán el cierre del ejercicio y lo remitirán a la Presidencia Municipal y a la Contraloría Ciudadana, en medio impreso y medio electrónico.

#### **21. Transparencia.**

##### **21.1. Difusión**

Estas reglas de operación y los padrones de beneficiarios estarán disponibles para su consulta en la página electrónica, del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del aviso de privacidad del programa.

#### **22. Quejas, denuncias e inconformidad de las beneficiarias y de la ciudadanía.**

En caso de existir quejas del programa, se deberá acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroes local 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jal. O a través del área de Atención Ciudadana de la presidencia Municipal y en la Contraloría Ciudadana.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [cgcctlaq@gmail.com](mailto:cgcctlaq@gmail.com) o al teléfono 12-03-25-62, además, de existir buzones de quejas o sugerencias en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y en las oficinas de Atención Ciudadana en la Presidencia Municipal.

Dichas quejas se verificarán por parte de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, el Comité Técnico y en su caso por la Contraloría Social, quienes tomarán la determinación de acciones según proceda el caso.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

#### **Referencias:**

-1- Recuperado en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/43127/Jalisco\\_098.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/43127/Jalisco_098.pdf)

Ficha informativa, Diagnostico de las Personas con Discapacidad 2019 elaborada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

-2- Ficha informativa, Diagnostico de las Personas con Discapacidad 2019 elaborada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

-3- Diagnóstico de las personas con discapacidad, Sistema DIF Jalisco, 2019. Página 23.



Recuperado de:

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoDiagnostico/1607>

-4-Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).

Recuperado de: <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-1-no-poverty.html>

-5- Artículo145, numeral 2 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

-6- La Ley mencionada, puede ser consultada electrónicamente en el siguiente enlace:  
<https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>



El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque  
por conducto de la Coordinación General de Construcción  
de la Comunidad a través de la Dirección de Educación



## EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA

A las familias vulnerables, con integrantes en situación de discapacidad o enfermedad crónica degenerativa al programa "TE QUEREMOS FAMILIA" bajo los siguientes criterios:

### I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir en los ingresos de las familias del municipio, a efecto de aportar en la disminución del índice de pobreza alimentaria en que viven, priorizando a aquellas familias que tienen miembros en situación de discapacidad y/o con enfermedad crónica degenerativa.

### II. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Contribuir a la disminución del índice de pobreza alimentaria de las familias de San Pedro, Tlaquepaque que se encuentren en vulnerabilidad, priorizando a las familias que tengan algún miembro en situación de discapacidad y/o en enfermedad crónica degenerativa.
- Contribuir a que 600 familias que cuenten con algún integrante que manifieste discapacidad o enfermedad crónica degenerativa o alguna situación de vulnerabilidad económica y alimentaria, mejoren su calidad de vida, al recibir un apoyo económico bimestral por la cantidad de \$2,000 pesos.

### III. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Se dará un apoyo bimestral a cada familia por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN) a cada beneficiario o beneficiaria, con un máximo de 4 apoyos durante un año.

### IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Personas con edad de entre 18 y 59 años, residentes del municipio de San Pedro, Tlaquepaque, que vivan con uno o varios miembros de su familia que se encuentre en situación de: Discapacidad, Enfermedad crónica degenerativa, o Vulnerabilidad socioeconómica, Violencia familiar, Miembro de comunidad indígena.

### V. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PROGRAMA Y SU MECÁNICA

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad llevará a cabo un pre-registro que podrá realizarse exclusivamente los días 10, 11 y 14 de febrero del 2022 que podrá realizarse de manera telefónica a los siguientes números: 33 10576236; 33 12032563; o de manera electrónica al correo: tequeremosfamiatlaquepaque@gmail.com posterior al pre-registro podrá realizarse el registro según los horarios y lugares asignados durante los días 28 de febrero, 01 y 02 de marzo del 2022 mismo que deberá realizarse de manera presencial a efecto de entregar la documentación requerida. Bajo la siguiente dinámica:

- Llenar la cédula de información social, misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, así como en los lugares, días y en los horarios que se establezcan para el registro.
- Identificación oficial (INE o pasaporte que concuerde con el comprobante de domicilio) de quien hace el registro al programa.
- Acreditar su identidad mediante su CURP.
- Acreditar su edad mediante Acta de Nacimiento.
- Acreditar su domicilio mediante comprobante de luz, predial, agua, telefonía, o carta de residencia, mismo que deberá coincidir con su identificación oficial.
- Identificación oficial (INE, Pasaporte o Cedula Profesional) del representante asignado por el solicitante.
- Acta de nacimiento de sus dependientes económicos y/o en su caso, acta de nacimiento o identificación de su familiar directo que se encuentre en situación de discapacidad o con enfermedad crónica degenerativa.
- Podrán anexar expedientes médicos para acreditar la existencia de alguna enfermedad crónica degenerativa o similar: en el caso de personas en situación de discapacidad, deberán acreditarlo con un documento oficial de una institución pública, siempre que la discapacidad no sea perceptible por los sentidos de quien realiza el registro, misma que se anexará al expediente y se resguardará conforme al aviso de privacidad.
- Las personas aspirantes al programa deberán entregar todos los documentos personalmente al momento de realizar su registro, en los lugares, horarios y fechas que se establecen en la convocatoria.
  - Las cédulas de información social que no están completas con la información requerida, serán rechazadas.
  - Los documentos deben entregarse todos en copia y originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que presentan.
  - Si la credencial de elector cuenta con fecha de nacimiento del aspirante al programa, así como con su CURP, no será necesario entregarlas de forma individual, bastará con la credencial de elector para solventar dicha información.

### VI. ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS

- La persona beneficiaria, deberá firmar los recibos de entrega de la misma manera en la que se muestra en su identificación, cuando se le indique deberá acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos. En caso de no poder acudir de forma personal, podrá hacer el cobro y los trámites correspondientes la persona que haya sido designada como representante por la persona beneficiada del programa.
- Para recibir los apoyos económicos, las personas beneficiarias deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía (INE/PASAPORTE) y copia de la misma.
- Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por la tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque serán cancelados y no podrán ser retroactivos, salvo aprobación específica por el Comité Técnico.
- En caso de fallecimiento del beneficiario o de la persona familiar directa que se encontraba en situación de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa, el apoyo correspondiente al bimestre de su fallecimiento, deberá ser entregado al representante designado por la persona beneficiaria.

### VII. PROGRAMA PÚBLICO

Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes tlaquepaquenses. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa.

### VIII. CONSIDERACIONES FINALES

En caso de existir quejas del programa, se deberá acudir a las instalaciones de Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroes local 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jal., o a través de correo electrónico: tequeremosfamiatlaquepaque@gmail.com o al teléfono 33 1057 6236; 33 1203 2563, además de existir buzones de quejas en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y en las oficinas de Atención y Participación Ciudadana en la Presidencia Municipal. Dichas quejas se verificarán por parte de la Coordinación de Construcción de la Comunidad, El Comité Técnico y en su caso la Contraloría Social, quienes determinarán las acciones procedentes.

**BECAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA  
"TE QUEREMOS CON TALENTO"  
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2022  
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

Se elaboran las presentes Reglas de Operación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9, y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 73 primer párrafo, y 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, 2, y 4 numeral 99, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 2 fracción VIII, 206 fracción V, y 243 fracciones I, IV, XII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**1. Introducción.**

Uno de los grandes objetivos del gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, es el fomentar la formación y educación de las y los tlaquepaquenses, apoyando con diversas acciones a que esto sea posible, como lo es la creación de políticas públicas y programas sociales para apoyar a que cada vez exista menor desigualdad de oportunidades y evitar la deserción escolar.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) en el municipio de San Pedro Tlaquepaque habitan 65 163 niños de entre 5 y 9 años, de los cuales 33 201 son niños y 31 962 son niñas, así como 65 083 niños entre 10 y 14 años, los que se reparten en 32 403 niños y 32 680 niñas<sup>7</sup>, debido a la edad de estos niños se puede inferir que existen al menos 100 000 niños en edad de estudiar en nivel primaria en nuestro municipio, desgraciadamente algunos de ellos no lo hacen por diferentes motivos, uno de ellos es la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra su familia y que los ve obligados a iniciar su vida laboral desde muy corta edad o permanecer en casa. En este sentido, el gobierno municipal se ve en la necesidad de elaborar programas para apoyar a este sector de la población el cual se ve en una situación desfavorable, existiendo programas como Te Queremos Listo y 2x1 por uno por la educación, apoyando a la economía de las familias, para que les sea más fácil a los niños asistir a la escuela y que tengan escuelas bien equipadas.

Es bajo ese orden de ideas que, para formar contribuir a la economía familiar y que ésta a su vez, recaiga en el apoyo e impulso de los menores en edades para estudiar la escuela primaria, se formen en distintas disciplinas y áreas del conocimiento que les brinden herramientas que les permitan volverse más competitivos durante su crecimiento en miras de que, en los años posteriores, las y los tlaquepaquenses continúen siendo referencia nacional de personas llenas de talentos y capacidades. En ese sentido, es importante destacar lo que establece el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala que la educación deberá de incluir en los planes de estudios el conocimiento de las

---

<sup>7</sup> Encuesta Intercensal INEGI 2015. Se puede consultar en <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/#Tabulados>



ciencias y humanidades, así como las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras, de esta manera será integral, es decir, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar<sup>8</sup>, infortunadamente, en la actualidad no se cumple con este concepto de educación integral, o al menos no se le otorga el mismo peso a las distintas disciplinas. Por su parte, Howard Gardner menciona en su teoría de las Inteligencias Múltiples, que cada persona poseemos, en mayor o menor medida, al menos 8 tipos de inteligencias, las cuales pueden ser desarrolladas de diferente manera y que no son solamente las relacionadas con habilidades lógico-matemáticas, en este sentido, resalta la importancia de prestarle especial atención al resto de las inteligencias, las cuales no son abarcadas comúnmente en los planes de estudio y se ven solamente como actividades extracurriculares, siendo algunas de estas las relacionadas con las artes y deportes, mencionando que no existe inteligencia más importante que otra, sino que todas tienen el mismo peso, siendo igual de importante el perfeccionar cada una de ellas, para de esta manera, encontrar talentos alejados de la medida de inteligencia tradicional y además otorgándole más herramientas a la persona para hacer frente a su día a día.<sup>9</sup>

En este contexto, el gobierno municipal preocupado por una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio, es plenamente consciente de la importancia de las actividades extracurriculares y el peso que estas tienen para una mejora en el desarrollo de capacidades y oportunidades de quien las lleva a cabo, razón por la cual es de vital importancia la creación de un programa como "Te Queremos con Talento" en el cual se apoyará a que niños de entre 6 y 12 años puedan tomar clases de actividades deportivas, culturales, e idiomas, mejorando de esta forma su calidad de vida, al aportar a una mejora de la salud física y mental, así como generando oportunidades que los harán enfrentar de una mejor manera la dinámica actual de nuestra sociedad.

Para el gobierno municipal es muy importante garantizar el desarrollo integral de las y los habitantes, es por ello que, éste programa social, busca contribuir en la economía de las familias que tienen dependientes económicos que estudian la escuela pública en nivel primaria y que, además, de forma extracurricular, están inscritos en instituciones educativas que los forman en alguna disciplina ya sea deportiva, cultural, de ciencia, tecnología, idiomas, entre otras, buscando así, garantizar el desarrollo de las inteligencias en las niñas y niños tlaquepaquenses.

## **2. Glosario de términos.**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**2.1. Cédula de información social:** Hoja de registro que contiene los datos generales del aspirante, así como información socioeconómica, además del aviso de privacidad.

---

<sup>8</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>9</sup> Howard Gardner. Estructuras de la Mente: La Teoría de las Inteligencias Múltiples.

**2.2. Cobertura:** Espacio territorial determinado, en donde se lleva a cabo un programa social, con independencia del número de beneficiarios que se integren ha dicho programa.

**2.3. Comité Técnico:** Instancia colegiada, integrada por miembros del gobierno de San Pedro Tlaquepaque, el cual funge como órgano de Gobierno rector del programa Queremos Cuidarte.

**2.4. Contraloría Social:** La Contraloría Social es el mecanismo de participación mediante el cual la ciudadanía y los organismos del sector social y privado forman una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno.

**2.5. Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona para que sea elegible, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, y pueda recibir los beneficios de un programa, tomando en consideración la situación específica en que se encuentre cada aspirante a ser beneficiado en el programa social “Te Queremos con Talento”.

**2.6. Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**2.7. Línea de Bienestar Mínimo:** Valor monetario en un mes determinado de una canasta alimentaria básica. Para efectos de la medición se toma como referencia el valor de la canasta del mes de agosto de cada año en que se hace la medición.

**2.8. Padrón de beneficiarios:** base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa, así como de los beneficios que reciben.

**2.9. Población atendida:** Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

**2.10. Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**2.11. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**2.12. Vulnerabilidad económica:** Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir los efectos de la pobreza.

### **3. Alineación al Plan Municipal de desarrollo.**

#### **3.1 Eje Estratégico 1. Calidad de vida y Desarrollo Humano**

**3.2 Objetivo Estratégico.** Ampliar la cobertura de los servicios de salud, apoyar la vivienda actual y futura, atender las necesidades de alimentación sana, suficiente y nutritiva para reducir la vulnerabilidad de la población en condiciones de pobreza, así como mejorar el acceso y la calidad de la educación, facilitar el fomento y desarrollo de la cultura, el deporte y la recreación con el fin de promover el Desarrollo Humano, integrando los criterios del Buen Vivir para todas las personas que habitan el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

#### **3.3 Estrategias:**

- a) La educación como derecho humano que reduce el rezago social

#### **3.4 Líneas de Acción**

- a) Coadyuvar para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes terminen sus estudios de educación preescolar, primaria, secundaria y preparatoria.

### **4. Objetivo del programa.**

#### **4.1 Objetivo general.**

Coadyuvar en la economía de las familias con niñas y los niños del municipio, estudiantes de nivel primaria de escuelas públicas, que, de forma simultánea a los estudios de la educación básica, ingresen o permanezcan en instituciones educativas que les brinden herramientas de aprendizaje en distintas áreas formativas y disciplinas del conocimiento, que coadyuven en su desarrollo educativo y personal.

#### **4.2 Objetivo específico**

- a) Contribuir a la economía de las familias que incentivan a sus hijas e hijos estudiantes de escuelas públicas de nivel primaria, a estudiar o continuar con sus estudios, en áreas formativas dentro del campo del conocimiento, los idiomas, la ciencia, la tecnología, el deporte, la música o el arte;
- b) Beneficiar a 700 familias de San Pedro Tlaquepaque en situación de vulnerabilidad, que vivan con dependientes económicos que sean estudiantes de escuelas públicas de nivel primaria, con un apoyo económico por 2 mil pesos bimestrales para que estudien o continúen sus estudios en las distintas áreas del conocimiento y disciplinas que se establezcan en las Reglas de Operación.

## 5. Población potencial y objetivo.

**5.1 Población potencial:** Familias vulnerables que tengan hijas o hijos estudiantes de escuelas públicas de nivel primaria que estudian de forma adicional a la educación básica, alguna disciplina o área del conocimiento que otorgue mayores herramientas para su desarrollo educativo y personal, residentes de San Pedro Tlaquepaque.

**5.2 Población objetivo:** 700 familias con hijos o hijas estudiantes de nivel educativo primaria de escuelas públicas, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y que estudian de forma adicional alguna disciplina o área del conocimiento relacionada con los siguientes rubros:

- a) Idiomas;
- b) Ciencia;
- c) Tecnología;
- d) Deporte;
- e) Música;
- f) Arte;

Para la integración del padrón de personas beneficiarias se tomará en consideración las condiciones y el contexto de la familia, priorizando a aquellas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Vulnerabilidad Socioeconómica;
2. Discapacidad en algún familiar directo;
3. Violencia Familiar;
4. Enfermedades crónico degenerativas en algún familiar directo;

Asimismo, se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con los requisitos y sean familiares directos de personas víctimas de femicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para éstas personas.

## 6. Cobertura.

El programa tendrá cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

## 7. Áreas Responsables.

**7.1** La Instancia Ejecutora y responsable de éste programa será la Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Dicha instancia debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración, formación y difusión de los padrones de beneficiarios.

Asimismo, en coordinación con la Tesorería Municipal se realizará la ejecución de entrega de los recursos de acuerdo a lo establecido a las presentes reglas de operación.

**7.2 Comité Técnico:** Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.

**a)** *El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:*

1. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;
2. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;
3. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud;
4. La dirección de Participación Ciudadana;
5. El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque;
6. La Tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque;
7. La Dirección General de Políticas Públicas;
8. La Dirección de Educación;
9. La Contraloría Ciudadana;
10. La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.
11. **La Presidencia de la Comisión Edilicia de Educación.**

**b)** El Comité Técnico deberá instalarse a más tardar a los 30 días hábiles de publicada la convocatoria de registro al presente programa. Las personas integrantes del Comité Técnico, serán citados mediante convocatoria escrita a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión;

**c)** El Comité Técnico, sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes, asimismo, los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos. El Comité Técnico deberá sesionar al menos una vez cada trimestre;

**d)** La Coordinación General de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de levantar un acta que integre de forma pormenorizada la participación de los Integrantes del Comité Técnico, así como los acuerdos a que se haya llegado;

**e)** En caso de no asistir el titular, podrá nombrar a un representante previo oficio, que será dirigido a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

**f)** Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:

1. Verificar y validar el padrón de beneficiarios;
2. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
3. Dictaminar sobre casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación;

4. Aprobar las altas y bajas de beneficiarias y beneficiarios según sea el caso;
5. Resolver sobre aquellos asuntos no señalados en las presentes reglas de operación;
6. Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa;

**7.3 Contraloría Social:** Tiene como objetivo la participación de la ciudadanía en la vigilancia del cumplimiento de las presentes reglas de operación. La contraloría social observa y verifica que se cumpla con las metas establecidas y que los recursos públicos se apliquen correctamente; promueve una rendición de cuentas transversal con la finalidad de incidir en las decisiones públicas y el manejo eficiente de los recursos<sup>10</sup>.

La Contraloría Social contará con las facultades señaladas por el artículo 146 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, asimismo, la conformación y actuación de la Contraloría Social, se sujetará a lo dispuesto por el Capítulo XVIII denominado: La Contraloría Social, de la ley antes señalada<sup>11</sup>.

Una vez existiendo reglamentación y/o lineamientos específicos de carácter municipal acerca de la conformación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, éstos serán tomados como base para la generación e instalación de la Contraloría Social, pasando la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco como disposición normativa supletoria.

## **8 Presupuesto.**

Se cuenta con un monto de hasta \$5´600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados para el programa “Te Queremos con Talento”.

## **9 Entrega de apoyos económicos.**

**9.1** Se darán apoyos económicos por \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada familia beneficiaria, con un máximo de 4 apoyos durante el año.

**9.2** El padre, madre o tutor del estudiante que se registró en el programa, deberá asistir y firmar los recibos de entrega del apoyo de manera idéntica a

---

<sup>10</sup> Artículo 145, numeral 2 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

<sup>11</sup> La ley mencionada, puede ser consultada electrónicamente en el siguiente enlace:

<https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

su identificación, cuando se le indique acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos.

En caso de no poder acudir de forma personal, el padre, madre o tutor podrán nombrar a algún familiar directo que viva en el mismo domicilio (esposo, esposa, hijo o hija mayor de edad), para que realice el cobro correspondiente. Para ello, se deberá hacer el nombramiento durante el periodo de registro del programa y deberá acreditar el parentesco y mayoría de edad con una identificación oficial.

**9.3** Para recibir los apoyos económicos, se deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía (INE/PASAPORTE/CÉDULA PROFESIONAL, entre otras) y copia de la misma.

Asimismo, deberá anexar copia del último recibo de pago realizado en la institución educativa en la que su hija o hijo se encuentra inscrito, el cual deberá ser de fecha reciente y que concuerde con la institución que registraron al momento de llenar su cédula de información social.

**9.4** Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por la tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque, serán cancelados y no podrán ser retroactivos, salvo aprobación específica por el Comité Técnico.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo correspondiente al bimestre de su fallecimiento, deberá ser entregado al representante designado.

## **10 Requisitos para registrarse.**

Se establece que serán aspirantes al apoyo, la ciudadanía que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con un mínimo de un año de antigüedad;
- b. Tener entre 18 y 59 años de edad al día del registro en el programa;
- c. Tener al menos un hijo o hija estudiando en escuela pública en el nivel escolar primaria, quien de forma paralela deberá estar inscrito en alguna institución educativa o deportiva aprendiendo alguna de las siguientes disciplinas o áreas de conocimiento: idiomas, ciencia, tecnología, deporte, música o arte.
- d. No ser beneficiario de ningún otro programa municipal, estatal o federal, exceptuando a los programas: "Mi Pasaje", "RECREA" o "Te Queremos Listo".

- e. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público municipal, estatal o federal;
- f. No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque;
- g. Firmar la cédula de información social, así como el consentimiento de uso de sus datos conforme al aviso de privacidad;
- h. Contar con un representante mayor de edad que podrá recoger su apoyo económico en caso de enfermedad o fallecimiento. El representante debe ser familiar directo del estudiante beneficiario y vivir en el mismo domicilio.

Los padres de familia podrán registrar en el programa a todos los hijos e hijas que cumplan con los requisitos, lo cual será tomado en cuenta en el proceso de formación del padrón de personas beneficiarias, sin embargo, sólo se dará un apoyo económico por familia y por domicilio, salvo caso de excepción que podrá ser aprobado por el comité técnico.

#### **10.1 Documentación necesaria:**

- a) Llenar la cédula de información social, misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, los días y en los horarios que se establezcan;
- b) Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional) que concuerde con el comprobante de domicilio;
- c) Acreditar su identidad mediante su CURP;
- d) Acreditar su edad mediante su Acta de Nacimiento;
- e) Acreditar su domicilio mediante un comprobante de luz, predial, agua, teléfono o carta de residencia;
- f) Identificación oficial (INE, pasaporte o Cédula profesional) del representante;
- g) Boleta de calificaciones reciente o documento que pruebe la estancia del niño o niña en escuela pública de nivel primaria;

**h)** Boleta, kardex o documento que pruebe la inscripción o asistencia del niño o niña que se registra en el programa, a una institución educativa o plantel en el que estudie alguna disciplina, deporte o área del conocimiento que se establece en las Reglas de Operación. En dicho documento deberá señalarse la fecha de inscripción, materia de estudio que desarrolla y el ciclo, etapa o nivel en el que se encuentra.

En caso de que el estudiante se encuentre inscrito en alguna disciplina o área del conocimiento no considerada en las Reglas de Operación, se pondrá a consideración del Comité Técnico la viabilidad de pertenecer al programa.

**i)** Las personas aspirantes al programa deberán entregar todos los documentos personalmente al momento de realizar su registro, en los lugares, horarios y fechas que se establecen en la convocatoria.

1. Las cédulas de información social que no estén completas con la información requerida, serán rechazadas.
2. Los documentos deben entregarse todos en copia y los originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.
3. Si la identificación oficial cuenta con fecha de nacimiento de quien hace el registro al programa, así como con su CURP, no será necesario entregarlas de forma individual, bastará con la identificación para solventar dicha información.

## **10.2 Procedimiento de selección y registro.**

**a)** La incorporación al padrón del Programa “Te Queremos con Talento” se realizará con base en los criterios de elegibilidad, conforme a los siguientes puntos prioritarios:

1. Que cumpla con cada uno de los requisitos;
2. Vulnerabilidad socioeconómica con base en sus ingresos;
3. Que exista presencia de Discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa en un familiar directo;
4. De acuerdo a la cantidad de menores registrados que cumplan con los requisitos;
5. Que viva en zonas de atención prioritaria;
6. Conforme a la cronología del registro en cada punto.

De acuerdo con las respuestas e información que entreguen las personas aspirantes al programa en la cédula de información social, se establecerá un

tabulador de puntuación que indicará a las personas con mayor posibilidad de ser beneficiarias.

### **11 Convocatoria.**

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, gestionará la difusión del programa, las reglas de operación y publicación de la convocatoria, involucrando en la difusión que resulte conveniente a las delegaciones municipales, agencias y otras dependencias.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en el portal web del Gobierno de Tlaquepaque, en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque o en la publicación de la convocatoria en cada una de las Delegaciones y Agencias Municipales. El programa terminará el día 16 de diciembre de 2022 o al agotar el techo presupuestal.

### **12 Publicación de resultados.**

El listado de beneficiarios podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y será publicado en el portal Web del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo señalado en el aviso de privacidad correspondiente.

### **13 Motivos para cancelar el apoyo.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas, mismas que serán presentadas al Comité Técnico del programa “Te Queremos con Talento” por las siguientes razones:

- a) Por fallecimiento del beneficiario;
- b) Cuando el beneficiario exprese de manera escrita su renuncia al apoyo;
- c) Por proporcionar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
- d) Por no cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;

- e) Por cambio de residencia a otro Municipio, Entidad Federativa o País;
- f) En caso de no firmar los apoyos económicos en dos ocasiones seguidas;
- g) En caso de que el menor registrado en el programa deje de estudiar en la escuela primaria o deje de estudiar la disciplina o área de conocimiento con la que se registró en el programa como aspirante al mismo.
- h) Aquellas que, en su caso determine el Comité Técnico.

En caso de cancelación del apoyo, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad les notificará mediante llamada telefónica o por escrito la razón que motivó la baja, ya sea a la persona beneficiaria o a la persona representante que haya designado.

## **14 Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.**

### **14.1 Derechos.**

- a) Recibir toda la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa;
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas de operación;
- c) Designar a un representante quien, en caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, o complicación de alguna enfermedad podrá ser el receptor del apoyo económico;
- d) Ser atendido en el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, y hacer aclaraciones con relación al programa;
- e) Recibir un trato digno por parte de la instancia ejecutora;
- f) Realizar reportes o denuncias anónimas de posibles personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos o características del programa. En tal caso, se realizará una investigación de parte de la instancia ejecutora sobre la persona beneficiaria reportada, haciendo incluso visita domiciliaria y llevando el caso ante el Comité Técnico para su debida resolución.
- g) Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo estipulado en el aviso de privacidad del programa.

#### **14.2 Obligaciones.**

**a)** Proporcionar información veraz solicitada de acuerdo a estas reglas de operación;

**b)** Notificar al área responsable en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio del nuevo lugar que habita, habiendo actualizado también a ese nuevo domicilio su identificación oficial.

Asimismo, se debe notificar cualquier cambio que exista en la inscripción de algún plantel educativo del menor de edad que se registró como aspirante al programa.

**c)** Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y cumplir los requisitos ya mencionados;

**d)** Acudir a la oficina de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en horarios hábiles o en los puntos de convocatoria, para recibir los apoyos otorgados bimestralmente;

**e)** Recibir en el domicilio al personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para corroborar la información que proporcionaron, según sea el caso;

**f)** Participar en programas temáticos que complementen el programa social, a los cuales podrá asistir sin costo alguno y no tendrán carácter de obligatorios.

**g)** Firmar bimestralmente la recepción del apoyo.

En caso de existir incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores, el Comité Técnico del programa evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

#### **14.3 Visita Domiciliaria**

Todas las personas que se registren en el programa municipal Queremos Cuidarte, consienten que se le visite a su domicilio con el fin de verificar la veracidad de la información entregada en la cédula de información social, observando la existencia del domicilio y la residencia del beneficiario en el mismo, así como la posible situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Para efectos del párrafo anterior, la instancia ejecutora será la encargada de realizar las visitas domiciliarias, levantando un acta de la visita y evidencia documental, a efecto de que sea presentada ante el Comité Técnico para su determinación.

### **15 Gastos de operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá destinar recursos del presupuesto asignado a la ejecución del mismo.

### **16 Evaluación.**

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones, la desigualdad de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los servicios públicos, las evaluaciones del programa serán realizadas por la Dirección General de Políticas Públicas, observando que dicho programa se apegue a las Estrategias y Líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

### **17 Indicadores.**

Los indicadores se establecerán conforme a la matriz de indicadores para resultados, misma que será enviada a la Dirección de Políticas Públicas.

### **18 Seguimiento.**

Se realizará una encuesta de satisfacción a una muestra de las personas beneficiarias para conocer su percepción sobre el programa. Asimismo, se observarán las recomendaciones de seguimiento y fortalecimiento que la Dirección General de Políticas Públicas elabore.

### **19 Control y auditoria.**

Para la mejora del programa, así como la integración de los informes, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Contraloría Ciudadana, llevarán a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa.

La instancia ejecutora, en coordinación con la Tesorería Municipal deberá reportar trimestralmente al Comité Técnico, los avances físico-financieros del programa, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, o en su caso, la información podrá ser consultada desde el portal web de transparencia del municipio.

## **20 Mecánica de operación.**

### **20.1 Proceso de operación.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y gestión de los recursos que serán suministrados a los beneficiados por la Tesorería Municipal, actuando en apego a los manuales de procedimiento del programa.

### **20.2 Proceso de atención.**

Las personas que hayan realizado válidamente su registro, podrán solicitar atención e información acerca del programa en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien, además, deberá comunicar los espacios de la instalación de sedes de inscripción a través de los medios oficiales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque acerca de la ubicación donde se instalarán los módulos de registro.

### **20.3 Sistematización e integración de los datos de los beneficiarios.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad sistematizará los registros y solicitudes para validar el cumplimiento de los requisitos, la integración de la información socioeconómica se recolectará a través de la cédula de información social de acuerdo a la calendarización del programa.

Para verificar que las personas solicitantes no reciben otros ingresos por algún otro programa municipal, se cotejará la información con las instancias correspondientes.

En todo momento se podrá verificar la validez de la información recibida, así como solicitar las aclaraciones pertinentes. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá retener hasta tres meses la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios en tanto se analiza y resuelve la posible existencia de otros apoyos Municipales y de la falsedad de la información entregada, ya sea de sus datos o de la condición de vulnerabilidad que presente. Si son aclaradas las inconsistencias se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o la baja definitiva según sea el caso.

### **20.4 Resguardo de expedientes.**

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por el Comité Técnico, será responsabilidad de la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad resguardar todos los expedientes de las personas beneficiarias en físico y electrónico, estableciendo en todo momento, medidas de seguridad dando cumplimiento al aviso de privacidad.

## **20.5 Cierre del ejercicio.**

La Tesorería municipal y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad integrarán el cierre del ejercicio y lo informarán a la Presidencia Municipal y a la Contraloría Ciudadana, en medio impreso y medio electrónico.

## **21 Transparencia.**

### **21.1 Difusión**

Estas reglas de operación y los padrones de beneficiarios, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica, del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del aviso de privacidad del programa.

## **22 Quejas, denuncias e inconformidad de las beneficiarias y de la ciudadanía.**

En caso de existir quejas del programa, se deberá acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroes local 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jal. O a través del área de Atención Ciudadana de la Presidencia Municipal y en la Contraloría Ciudadana.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [impulsemostalento@gmail.com](mailto:impulsemostalento@gmail.com) o al teléfono 12-03-25-62, además de existir buzones de quejas o sugerencias en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y en las oficinas de Atención Ciudadana en la Presidencia Municipal.

Dichas quejas se verificarán por parte de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, el Comité Técnico y en su caso por la Contraloría Social, quienes tomarán la determinación de acciones según proceda el caso.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.



# Te queremos con Talento

El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque por conducto de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Dirección de Educación



## EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA

A las madres y padres de San Pedro Tlaquepaque con Hijas e Hijos estudiantes de Escuelas Públicas de Nivel Primaria, para el Programa "TE QUEREMOS CON TALENTO" bajo los siguientes criterios:

### I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Coadyuvar a la economía de las familias tlaquepaquenses con hijas o hijos estudiantes de nivel primaria de escuelas públicas, que, de forma simultánea a los estudios de la educación básica, ingresen o permanezcan en instituciones educativas que les brinden herramientas de aprendizaje en distintas áreas formativas y disciplinas del conocimiento, que coadyuven en su desarrollo educativo y personal.

### II. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Contribuir a la economía de las familias que incentivan a sus hijas e hijos estudiantes de escuelas públicas de nivel primaria a estudiar o continuar con sus estudios, en áreas formativas dentro del campo del conocimiento, los idiomas, la ciencia, la tecnología, el deporte, la música o el arte.
- Beneficiar a 700 familias de San Pedro Tlaquepaque en situación de vulnerabilidad, que vivan con dependientes económicos que sean estudiantes de escuelas públicas de nivel primaria.

### III. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Se dará un apoyo bimestral a cada familia por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 mn) con un máximo de 4 apoyos durante un año.

### IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

700 familias que vivan en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; que tengan hijas o hijos estudiantes de escuelas públicas de nivel primaria que estudian de forma adicional alguna disciplina o área del conocimiento que otorgue mayores herramientas para su desarrollo educativo y personal.

### V. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PROGRAMA

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad llevará a cabo un pre-registro que podrá realizarse exclusivamente los días 18, 21 y 22 de febrero del 2022 que podrá realizarse de manera telefónica a los siguientes números: 33 10576236; 33 12032563; o de manera electrónica al correo: [impulsemostalento@gmail.com](mailto:impulsemostalento@gmail.com); posterior al pre-registro podrá realizarse el registro según los horarios y lugares asignados durante los días 08, 09 y 10 de marzo del 2022 mismo que deberá realizarse de manera presencial a efecto de entregar la documentación requerida, bajo la siguiente dinámica:

- Ser residente del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con un mínimo de un año de antigüedad.
- Tener entre 18 y 59 años de edad al día del registro del programa.
- Tener al menos una hija o hijo estudiando escuela primaria, quien de forma paralela deberá estar inscrito en alguna institución educativa o deportiva aprendiendo alguna de las siguientes disciplinas o áreas de conocimiento: idiomas, ciencia, tecnología, deporte, música o arte.
- No ser beneficiario de ningún otro programa municipal, estatal o federal exceptuando "Mi Pasaje", "Recrea" o "Te Queremos Listo".
- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público municipal, estatal o federal.
- No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.
- Firmar la cédula de información social, así como el consentimiento de uso de sus datos conforme al aviso de privacidad.
- Contar con un representante mayor de edad que podrá recoger su apoyo económico en caso de enfermedad o fallecimiento. El representante debe ser familiar directo del estudiante beneficiario y vivir en el mismo domicilio.
- Documentación requerida:** Cédula de identificación social, INE, Pasaporte o cédula profesional vigente, última copia del recibo de pago a la institución educativa en donde se encuentra inscrito su hija o hijo, comprobante de domicilio que acredite su residencia en el Municipio con por lo menos un año de residir en él (Luz, predial, agua, teléfono o carta de residencia), CURP, Acta de Nacimiento, Boleta de calificaciones reciente, Boleta o kardex que acredite la inscripción del niño a la institución educativa en el que estudie alguna disciplina, deporte o área del conocimiento que se establece en las Reglas de Operación. Todos los documentos deberán entregarse en original y copia para su cotejo.

### VI. MECÁNICA DEL PROGRAMA

La incorporación al padrón del Programa se realizará con base en los criterios de elegibilidad, conforme a los siguientes puntos prioritarios:

- Que cumpla con cada uno de los requisitos.
- Vulnerabilidad socioeconómica con base en sus ingresos.
- Que exista presencia de discapacidad y/o enfermedad crónico-degenerativa en un familiar directo.
- De acuerdo a la cantidad de menores registrados que cumplan con los requisitos.
- Que vivan en zonas de atención prioritaria.
- Conforme a la cronología del registro en cada punto.

### VII. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO

- El padre, madre o tutor del estudiante que se registró en el programa, deberá asistir y firmar los recibos de entrega de apoyo de manera idéntica a su identificación, cuando se le indique acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos.
- En caso de no poder acudir de forma personal, el padre, madre o tutor podrán nombrar a algún familiar directo que viva en el mismo domicilio (esposo, esposa, hija o hijo mayor de edad) para que realice el cobro correspondiente, para ello se deberá realizar dicha asignación desde el periodo de registro.
- Para recibir el apoyo económico se deberá acreditar personalidad con identificación oficial con fotografía (INE/PASAPORTE/CÉDULA PROFESIONAL) y copia de la misma. Se deberá adjuntar copia del último recibo de pago realizado en la institución educativa en que se encuentre inscrito su hija o hijo, la cual deberá coincidir con la institución que se registró al momento de llenar su cédula de información social.
- Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por la Tesorería Municipal de San Pedro Tlaquepaque serán cancelados y no podrán ser retroactivos, salvo aprobación específica del Comité Técnico. En caso de fallecimiento, el apoyo correspondiente al bimestre de su fallecimiento deberá ser entregado al representante designado.

### VIII. PROGRAMA PÚBLICO

Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes Tlaquepaquenses. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa.

### IX. CONSIDERACIONES FINALES

En caso de existir quejas del programa, se deberá acudir a las instalaciones de La Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroes local 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jal., o a través de correo electrónico: [impulsemostalento@gmail.com](mailto:impulsemostalento@gmail.com) o al teléfono 33 1057 6236; 33 1203 2563, además de existir buzones de quejas en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y en las oficinas de Atención y Participación Ciudadana en la Presidencia Municipal. Dichas quejas se verificarán por parte de la Coordinación de Construcción de la Comunidad, El Comité Técnico y en su caso la Contraloría Social, quienes determinarán las acciones procedentes.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 08 febrero de 2022**

ACUERDO DE PUBLICACIÓN

Con fundamento en los artículos 40 fracción II; 45 fracción III; 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 39 fracción XIII, 178, 182 fracción III, 314, 315 fracción II; 317 fracción III y 325 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 05 de febrero de 2022, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado por mayoría calificada** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**

**ACUERDO NÚMERO 0051/2022**

**ÚNICO.-** Se aprueba la designación del Mtro. Otoniel Varas de Valdez González como titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el periodo 2022-2024; lo anterior en los términos de los artículos 15 y 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con el cargo denominado como Contralor Ciudadano.

A fin de dar cumplimiento a la base séptima de la convocatoria para la designación pública de la o el titular de la Contraloría Ciudadana se publica el presente acuerdo.

(Rúbrica)

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**

(Rúbrica)

**MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**

AFCHD/JLGR/mlvf



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

---